

INFORME INDIVIDUAL

2017

**PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE PUEBLA**

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

CONTENIDO

1. Preámbulo.

- 1.1 Concepto.
- 1.2 Objeto de la Fiscalización Superior.
- 1.3 Descripción del proceso de Fiscalización Superior.
- 1.4 Metodología.
- 1.5 Acciones preventivas.
- 1.6 Marco legal y normativa aplicable.

2. Datos Generales.

3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 3.1 Criterios de selección.
- 3.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3.5 Auditor Externo.

4. Auditoría de Desempeño.

- 4.1 Criterios de selección.
- 4.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 4.3 Alcance.
- 4.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 4.5 Auditor Externo.

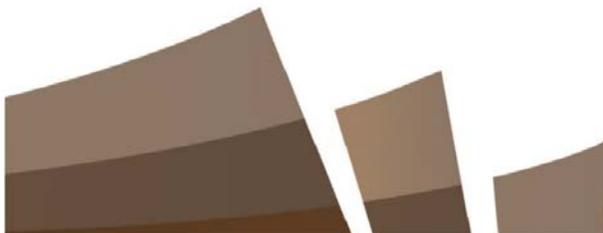
5. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

5.2 Auditoría de Desempeño.

- Antecedentes.
- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.



Mecanismos de control interno.

Perspectiva de género.

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

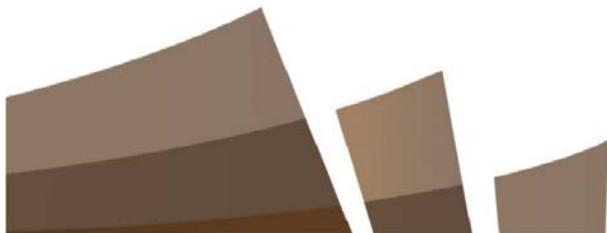
6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

6.2 Auditoría de Desempeño.

7. Dictamen.

8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Versión Pública



El Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, que debe presentar la Auditoría Superior al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, en términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

El Informe Individual tiene como principal objetivo comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con motivo de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos; asimismo, ofrece una visión acerca de la situación que guarda la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

La estructura y contenido de este Informe presenta información técnica respecto a la administración y ejercicio de los recursos públicos, con una visión autónoma, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad que rigen la función de Fiscalización Superior.

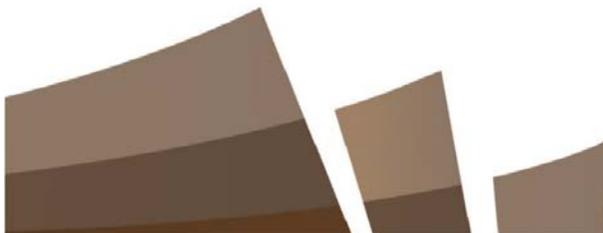
El Informe Individual presenta los hechos y su evaluación de manera objetiva con el propósito de robustecer la confianza de los ciudadanos y contribuir mediante acciones concretas a generar valor a la sociedad.

Para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran, por una parte, efectuar una evaluación del gasto público y por otra, revisar indicadores que proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se formula y entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**, al tenor siguiente:

1. Preámbulo
2. Datos Generales
3. Auditoría Financiera y de Cumplimiento
4. Auditoría de Desempeño
5. Resultados de la Fiscalización Superior
6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones
7. Dictamen
8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización

El apartado del **Preámbulo** contiene el diseño y concepción del proceso de fiscalización, está conformado por 6 secciones:



- Concepto
- Objeto de la Fiscalización Superior
- Descripción del Proceso de Fiscalización Superior
- Metodología
- Acciones preventivas
- Marco legal y normativa aplicable

La información que identifica a la Entidad Fiscalizada, son datos considerados en el apartado de **Datos Generales**.

La **Auditoría Financiera y de Cumplimiento** tiene como objetivo fiscalizar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos con el fin de verificar y emitir una opinión del resultado de la gestión financiera y el cumplimiento de leyes y demás disposiciones aplicables.

En su proceso se aplicaron criterios de selección cualitativos y cuantitativos, según las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, además de las técnicas de auditoría que permitieron verificar el ejercicio y aplicación de los recursos públicos y como elemento auxiliar en el desarrollo de la Fiscalización Superior se consideró la documentación remitida por el Auditor Externo, este apartado se integra por 5 secciones:

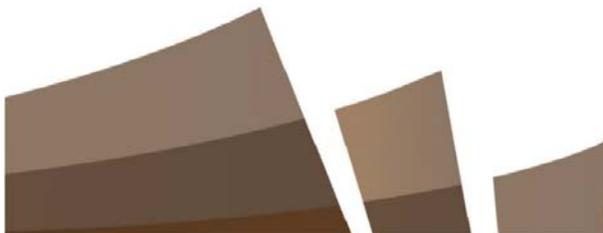
- Criterios de selección
- Objeto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

La **Auditoría de Desempeño** busca verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas gubernamentales con la finalidad de promover una gestión gubernamental que atienda a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

En su desarrollo se comprueba que los planes y programas contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de nivel superior, que el diseño de los programas cuente con un sustento metodológico suficiente, que las Entidades Fiscalizadas hayan implementado mecanismos de Control Interno que refuercen el cumplimiento de los objetivos. Además, se verifica que en la administración de los recursos públicos se hayan considerado criterios de perspectiva de género. Este apartado se integra por 5 secciones:

- Criterios de selección
- Objeto de la Auditoría de Desempeño
- Alcance
- Procedimientos de Auditoría Aplicados
- Auditor Externo

Las observaciones, recomendaciones y acciones, en su caso, derivados de la revisión a la recaudación, captación, administración y cumplimiento de objetivos y metas, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su gestión y registro financiero, se encuentran en el apartado de los **Resultados de la Fiscalización Superior**.



En el apartado **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones** se presenta una síntesis de los resultados de la fiscalización realizada a la Entidad Fiscalizada.

La opinión técnica que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, después de comprobar la congruencia y razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, y demás documentos elaborados por la Entidad Fiscalizada, con apego a la normatividad aplicable, se presenta en el apartado del **Dictamen**.

Las **Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización**, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas, se enuncian en este apartado.

El contenido del presente **INFORME INDIVIDUAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**, se desarrolla en las páginas subsecuentes, que forman parte integrante del mismo, en las que de manera específica, se expresa con amplitud cada uno de los rubros antes señalados.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 20 de julio de 2018.

Dr. David Villanueva Lomelí
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. PREÁMBULO

FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, la Auditoría Puebla verifica que las Entidades Fiscalizadas administren y ejecuten los recursos públicos de acuerdo a la ley, con el propósito de generar confianza en la ciudadanía en el manejo de los recursos e impulsar una cultura de rendición de cuentas claras.

En el contexto de las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) se establece un mecanismo de coordinación y colaboración entre las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como Fiscalización Superior y control de recursos públicos; mismo que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos en combate a la corrupción.

Como eje central y pilar fundamental de dicho Sistema se instituye el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), identificado como el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, a través del intercambio de información, ideas y experiencias enfocadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país.

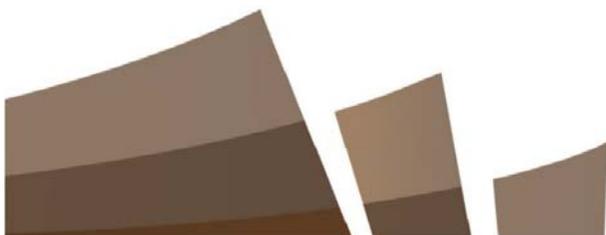
Con el propósito de mejorar la supervisión de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, considerando las nuevas exigencias sociales y nacionales de rendición de cuentas y Fiscalización Superior; en el Estado de Puebla a finales de 2016 se aprobaron las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción y expedición del nuevo marco jurídico en materia de rendición de cuentas y Fiscalización Superior armonizado con las leyes generales y federales.

1.1 CONCEPTO

La Fiscalización Superior consiste en la revisión, supervisión, evaluación, control y seguimiento que se hace del ejercicio de los recursos públicos conforme a las disposiciones legales, además de verificar el cumplimiento a los objetivos contenidos en planes y programas de gobierno, con el propósito de proporcionar información con autonomía, independencia y objetividad de la gestión gubernamental; así como detectar desviaciones y prevenir, corregir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.

1.2 OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior es la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en términos del artículo 31 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y tiene por objeto entre otros:



I. Revisar la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los presupuestos, así como comprobar el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

II. Evaluar los resultados de la gestión financiera respecto de la ejecución de las leyes de ingresos y de egresos, el ejercicio de los presupuestos de egresos para verificar la forma y términos de los ingresos, egresos y los recursos provenientes de financiamientos, obligaciones y empréstitos; así como su cumplimiento con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

III. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; el alcance de las metas de indicadores y su relación con el Plan de Desarrollo correspondiente.

IV. Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves, así como dar vista a las autoridades competentes por faltas administrativas no graves que se adviertan derivado de sus revisiones, auditorías e investigaciones.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

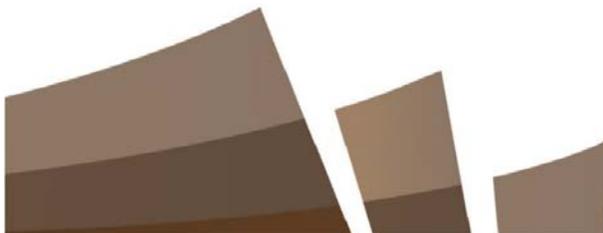
La Auditoría Puebla, en cumplimiento a sus atribuciones, realiza la función de Fiscalización Superior conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El proceso de Fiscalización Superior constituye el conjunto de actos comprendidos a partir de las facultades de revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio; entendiéndose por ésta el documento que conforme a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, deben presentar el Estado y los Municipios, en los términos y plazos que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y que contiene los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública que emana del registro de las operaciones llevadas a cabo a lo largo del año por las Entidades Fiscalizadas que ejercen un presupuesto público.

Derivado del análisis a la documentación requerida, la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos remitidos mensual y/o trimestral por las Entidades Fiscalizadas, así como los informes parciales, final y Dictamen emitidos por el Auditor Externo Autorizado, los resultados de las visitas domiciliarias e inspecciones efectuadas; se emiten los resultados finales y observaciones preliminares, mismas que se dan a conocer a las Entidades Fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Una vez valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por las Entidades Fiscalizadas, se determina la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados finales y las observaciones preliminares, para elaborar el Informe Individual.

El Informe Individual correspondiente a cada Entidad Fiscalizada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de manera previa a la emisión del Informe General Estatal. Posterior a la presentación del Informe Individual, se notifica a las Entidades Fiscalizadas para que



presenten en su caso, la información y realicen las aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes en los términos y plazos establecidos en la normatividad correspondiente.

Acciones a derivarse de la Fiscalización a la Cuenta Pública

De la revisión realizada a las Entidades Fiscalizadas pueden derivar las acciones y previsiones consistentes en recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, denuncias y responsabilidades administrativas de la citada ley.

Emisión de Informes y Seguimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior efectuada por la Auditoría Puebla se emiten informes de carácter Individual y General, mismos que se presentan al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector.

Informe Individual

El Informe Individual corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública respectiva; mismo que debe presentar la Auditoría Puebla al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector, en términos y plazos de acuerdo a la ley.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, contendrá cuando menos la siguiente información:

- Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión
- El cumplimiento del marco jurídico y normativo
- Los resultados de la fiscalización efectuada
- Las observaciones, recomendaciones y acciones
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones

Informe General

El Informe General, contiene el resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado, así como el correspondiente a los resultados de la Fiscalización Superior del conjunto de las Cuentas Públicas de los Municipios.

Es importante destacar que dichos Informes tienen carácter público, por lo que se darán a conocer en la página de Internet de la Auditoría Puebla, conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Seguimiento

La Auditoría Puebla da seguimiento a las recomendaciones, acciones y previsiones emitidas como resultado de la Fiscalización Superior, así como la emisión de acciones supervenientes por la falta de atención o solventación de las Entidades Fiscalizadas, hasta su conclusión o solventación en los plazos y términos de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior.

Para tal efecto, se elabora un Reporte Semestral para informar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector, el estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas en los Informes Individuales de las Entidades Fiscalizadas; en la misma fecha de ser presentados, se publican en la página de internet de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía.

1.4 METODOLOGÍA

La Auditoría Puebla ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, que tiene por objeto realizar la Fiscalización Superior de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, conforme a las disposiciones aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua de los procesos y del Sistema de Gestión de la Calidad. Además, en su proceso de fiscalización considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la planeación, ejecución e integración de los Informes Individuales de la Fiscalización Superior, así como su seguimiento.

La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión pública.

En este sentido, la Auditoría Puebla revisa la información y documentación requerida y remitida por las Entidades Fiscalizadas, los Auditores Externos Autorizados y la correspondiente a su Programa Presupuestario para evaluar su desempeño; en su caso, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías.

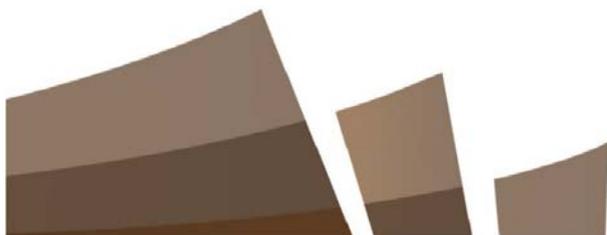
En la Auditoría Puebla, en términos generales se llevan a cabo los siguientes tipos de auditoría:

I. Auditoría de Cumplimiento Financiero

Consiste en la revisión de la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos, así como el cumplimiento de la normativa correspondiente, y se divide en:

Auditoría Financiera

Revisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública presentados por la Entidad Fiscalizada, para verificar que los resultados obtenidos, la utilización de los recursos y el registro financiero se realicen de acuerdo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. Respecto a los ingresos,



se verifica que se cumpla con las disposiciones normativas aplicables; así como la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados, registrados y administrados. En cuanto a los egresos, se examina que el ejercicio y registro de los recursos públicos se realicen de conformidad con las disposiciones normativas aplicables y que las modificaciones presupuestarias estén justificadas y respaldadas. En lo concerniente a la deuda pública, se evalúa la información financiera y los formatos para las proyecciones de las finanzas públicas de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad emitida por el CONAC.

Auditoría de Obra o Inversión Pública

Comprobación de que el recurso presupuestado y asignado para obra e inversión pública se haya ejercido conforme a la ley de la materia. La revisión comprende la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y entrega-recepción; además, se verifica que los bienes, servicios o volúmenes de obra ejecutada.

Auditoría de Cumplimiento

Revisar que en las acciones y operaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada se observen las leyes, reglamentos, decretos y demás ordenamientos.

II. Auditoría de Desempeño

Consiste en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas, atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

Planeación de la Fiscalización Superior

La planeación para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Estatal y la correspondiente a cada Municipio consiste en el conjunto de actividades que se realizan para integrar el Programa Anual de Auditorías, considerando aspectos financieros, los antecedentes de la Entidad Fiscalizada, obras y/o acciones ejecutadas, entre otros factores como la coordinación para la fiscalización con la Auditoría Superior de la Federación.

Para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, la planeación se clasifica en genérica y específica, como se explica a continuación:

- a) **Planeación Genérica:** consiste en el procedimiento que permite la identificación de las principales actividades institucionales, conceptos de ingresos y de egresos.
- b) **Planeación Específica:** establece el procedimiento para seleccionar, principalmente a partir de la Planeación Genérica, a las Entidades Fiscalizadas que se les practicará visita domiciliaria e inspecciones.

Un factor importante a considerar en la integración del Programa Anual de Auditorías es contar con personal auditor con conocimientos, capacidades, competencias técnicas e integridad profesional, por lo

que se elabora cada año el programa de capacitación y actualización para los colaboradores de la institución.

En este sentido, el Código de Ética de la Auditoría Puebla establece directrices que orientan el actuar de todos los servidores públicos de la institución, sin excepción de actividad, nivel o función que permite consolidar la confianza y credibilidad de la sociedad en los resultados de la Fiscalización Superior emitidos; los valores que rigen el actuar del personal son:

- Independencia
- Imparcialidad
- Objetividad
- Integridad
- Legalidad
- Confidencialidad

Además, la Auditoría Puebla cuenta con Sistemas de Gestión que contribuyen a fortalecer la credibilidad y la confianza de la sociedad, permitiendo a su vez, el reconocimiento como una institución impulsora de calidad a nivel nacional e internacional y la mejora continua. La revisión permanente de los sistemas de gestión se fundamenta en la "Cultura Organizacional" y en el cumplimiento del marco normativo que rige el actuar del personal, a fin de ejercer sus funciones con integridad y honestidad.

Ejecución de la Fiscalización Superior

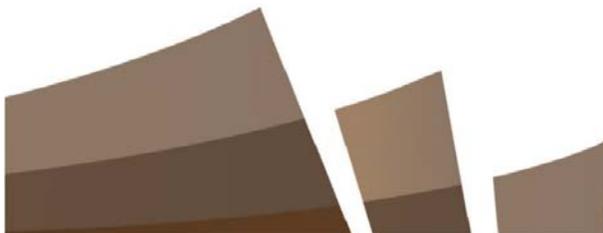
Para la ejecución, conforme el Programa Anual de Auditorías, se determinan los criterios de selección, el alcance y porcentaje de la muestra a revisar que aseguren la representatividad y los niveles de confianza requeridos; así como los procedimientos a aplicar y las técnicas de auditoría que se utilizarán para la recolección de evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, con base en la cual se determinan los resultados de la Fiscalización Superior, pueden incluir:

- Inspección
- Observación
- Evaluación
- Investigación
- Confirmación
- Procedimientos analíticos

Por otra parte, en los procedimientos de auditoría aplicados se consideran las Normas Profesionales de Auditoría aprobadas por el Sistema Nacional de Fiscalización, así como a las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de auditoría gubernamental.

Informe y Seguimiento de la Fiscalización Superior

La evaluación de la evidencia se lleva a cabo con base en conocimientos técnicos y juicio profesional con la finalidad de obtener una opinión razonable sobre la documentación e información revisada y emitir los resultados de forma íntegra, objetiva e imparcial.



Una vez concluida la etapa de ejecución se elabora el informe con base en los resultados obtenidos con el propósito de efectuar las acciones para su seguimiento.

Los Informes, tanto Individual como General, se presentan al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector en los términos y plazos previstos en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior. De manera posterior a ser entregados, se publican en la página de la Auditoría Puebla para consulta de la ciudadanía, para ello, de acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría se emiten informes claros, concretos y objetivos elaborados con un lenguaje sencillo y accesible, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones públicas y mejorar la gestión gubernamental.

1.5 ACCIONES PREVENTIVAS

Adicionalmente, para que las Entidades Fiscalizadas cumplan con sus obligaciones en tiempo y forma, a efecto de obtener resultados satisfactorios en torno a la Fiscalización Superior correspondiente se considera:

- Capacitar a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas involucrados en el manejo de recursos públicos a través de cursos temáticos establecidos en un Programa Anual, a fin de que adquieran conocimientos teóricos, que les permitan desempeñar sus funciones con mayor eficacia.
- Proporcionar asesoría y orientación a los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas para evitar irregularidades con el propósito de fortalecer la rendición de cuentas en el manejo de los recursos públicos.
- Establecer y difundir lineamientos técnicos, para la entrega de documentación e información.

Diagrama 1
Proceso de Fiscalización Superior 2017

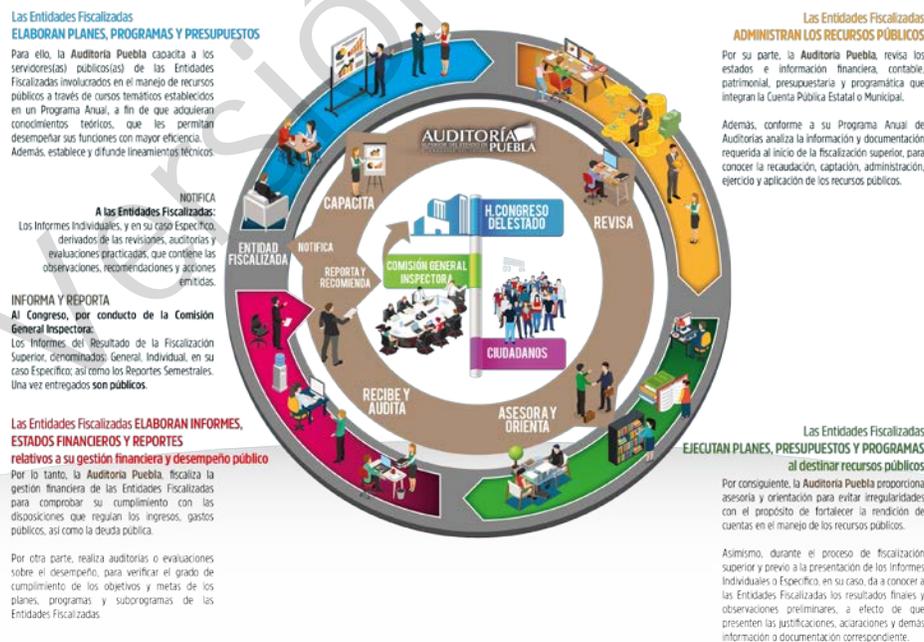
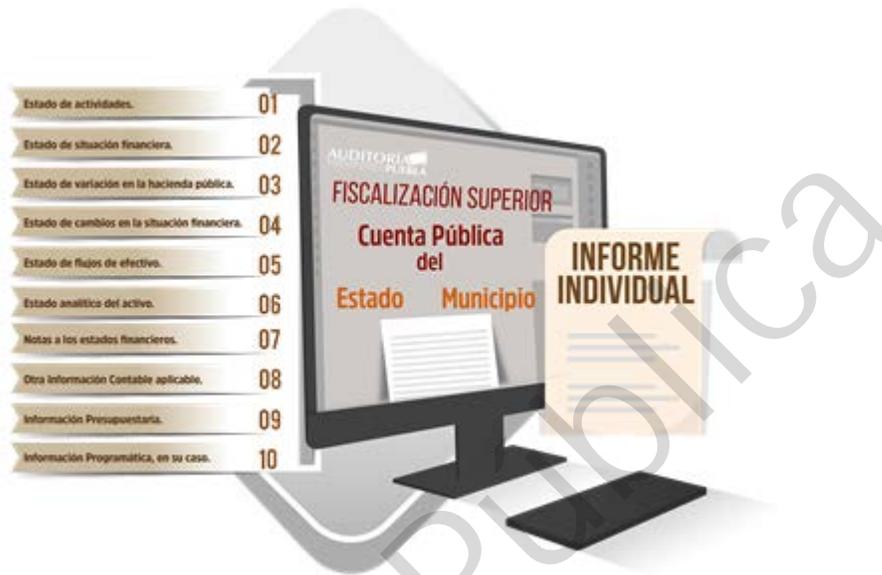


Diagrama 2
Enfoque a Procesos de la Fiscalización Superior 2017



1.6 MARCO LEGAL Y NORMATIVA APLICABLE

En la Fiscalización Superior se deben considerar las disposiciones jurídicas para verificar que las Entidades Fiscalizadas observen y apliquen en todas sus operaciones, registros contables, presupuestales y programáticos, criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para el logro de sus objetivos; así como las disposiciones legales aplicables, considerando de manera enunciativa más no limitativa entre otras las siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla
- Ley de Ingresos del Estado de Puebla Ejercicio Fiscal 2017
- Ley de Egresos del Estado de Puebla Ejercicio Fiscal 2017
- Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla

2. DATOS GENERALES

El Poder Ejecutivo del Estado de Puebla emana de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

El Estado de Puebla es una entidad jurídica y política, organizada conforme a los principios establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en vigor. El Estado adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre. El pueblo ejerce su soberanía por medio por (sic) los Poderes del Estado, en los casos de su competencia, en la forma y términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, en sus artículos 1, 2 y 3.

Al territorio del Estado le corresponde, en los términos establecidos por el Pacto Federal una extensión de 34,290 Kilómetros cuadrados, representando el 1.8% de la superficie del País y ocupando el lugar 21 a nivel nacional.

El Poder Público del Estado de Puebla, con fundamento en los artículos 28, 29 y 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, lo conforman los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Para hacer más eficiente el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, ésta se divide en Centralizada y Paraestatal. De conformidad con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, el Titular del Poder Ejecutivo, las Secretarías, así como las Unidades Administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado, integran la Administración Pública Centralizada y se les denomina genéricamente como Dependencias.

Adicionalmente y de conformidad con el mismo ordenamiento, los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, los Fideicomisos Públicos, las Comisiones y demás Órganos de carácter Público que funcionen en el Estado, diversos de los otros poderes y de los organismos constitucionalmente autónomos, conforman la Administración Pública Paraestatal. A estas unidades administrativas se les denominará genéricamente como Entidades.

En el siguiente cuadro se presentan datos generales que permiten identificar las estadísticas sociales sobre las cuales se debe encaminar la gestión gubernamental.

**Cuadro
Información Básica**

INFORMACIÓN BÁSICA	
Entidad Fiscalizada:	Poder Ejecutivo del Estado de Puebla
Titular del Poder Ejecutivo:	José Antonio Gali Fayad

**Cuadro
Información Básica
(Cifras /Porcentajes)**

INFORMACIÓN BÁSICA			
*Población total:	6,168,883	No. de Municipios	217
Territorio:	34,290 Kilómetros cuadrados.		
Dependencias:	11	Entidades:	62
Organismos Autónomos:	5		
Grado de marginación	Alto	Índice de marginación	0.71224
% Población analfabeta de 15 años o más:			10.44%
% Población sin primaria completa de 15 años o más:			25.13%
% Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo:			3.09%
% Ocupantes en vivienda sin energía eléctrica:			1.67%
% Ocupantes en viviendas sin agua entubada:			12.40%
% Viviendas con algún nivel de hacinamiento:			44.59%
% Ocupantes en viviendas con piso de tierra:			9.86%
% Población en localidades con menos de 5,000 habitantes:			38.50%
% Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos:			52.45%

Fuente: INEGI, Censo de Población 2010.

*INEGI. Intercensal 2015.

3. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cinco secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados y Auditor Externo.**

3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

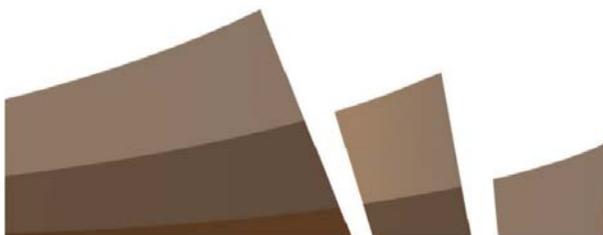
En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la documentación y los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos del Poder Ejecutivo, que integran la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, con la finalidad de verificar y emitir una opinión sobre:

- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, que integran la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla.



3.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa Anual de Auditorías, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

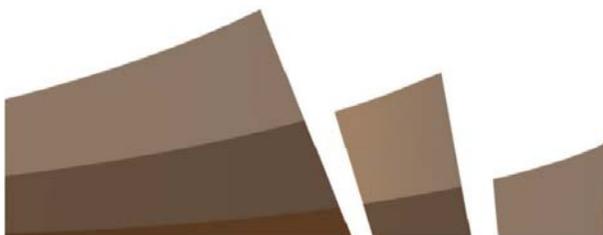
Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Impuestos
- Derechos
- Productos de Tipo Corriente
- Aprovechamientos de Tipo Corriente

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos



Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
- Ayudas Sociales
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
- Inversión Pública
- Participaciones y Aportaciones

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y visita domiciliaria, se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Conciliaciones Bancarias
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Oficios de autorización presupuestal

Del universo seleccionado por \$87,828,924,729.08, la muestra auditada por \$23,053,935,044.01, se alcanzó una revisión del 26.25%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y visita domiciliaria al Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo con elementos que promueven la consecución de los objetivos institucionales, minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Revisar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, así como que cuente con los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos públicos, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, para verificar la existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique el gasto de conformidad con la normativa aplicable.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la construcción, conservación de obras y acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener la infraestructura.

Transparencia

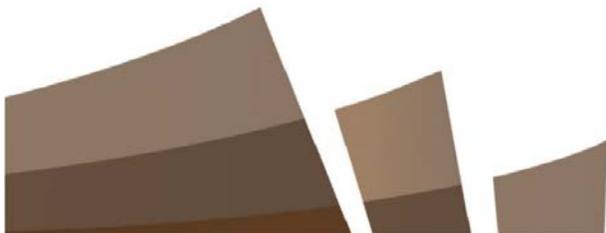
Verificar la información financiera en materia de transparencia.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna derivado de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable.

3.5 AUDITOR EXTERNO

Para cumplir con lo establecido en el artículo 122, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación de autorizar previa convocatoria pública, a los Auditores Externos que con posterioridad contraten las Entidades Fiscalizadas.



En octubre de 2016, se publicó la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2017.

Dicho padrón, fue publicado en diciembre de 2016, emitiendo para tal efecto, los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2017.

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para el 2017 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en su función de Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a los porcentajes de revisión establecidos en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, el personal de esta Auditoría Superior, procedió a la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- El informe sobre el Estudio y Evaluación del Control Interno;
- El programa de auditoría;
- Los informes parciales, final y dictamen para considerar sus observaciones y seguimiento en el Proceso de la Fiscalización Superior; y
- Papeles de Trabajo, en su caso.

Asimismo, las observaciones y recomendaciones presentadas en la documentación referida con antelación, se analizaron para formar parte de la Fiscalización Superior, con la finalidad de tener elementos adicionales, que ayuden a prevenir conductas irregulares, así como contribuir a la mejora de la gestión pública y a la rendición de cuentas.

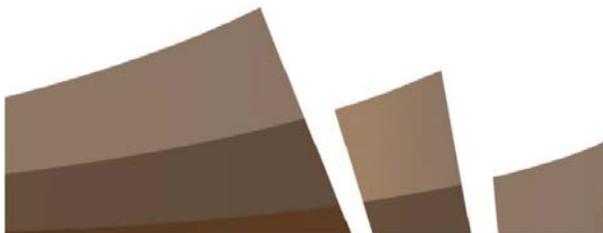
4. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva, y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

Este apartado de la Auditoría de Desempeño se integra de cinco secciones en las que se describen: los Criterios de Selección, el Objetivo de la Auditoría de Desempeño, el Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Puebla, para la integración



del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2017 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

4.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

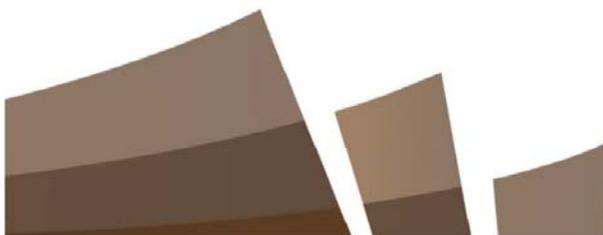
Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados, y las metas de gasto. La existencia de mecanismos de control interno, y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.3 ALCANCE

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, se verificó la alineación y congruencia de los objetivos de los programas con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2017, el cumplimiento de los indicadores de Fin, de Propósito, de los Componentes y las Actividades, así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró los Programas Presupuestarios, los cuales constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.



4.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, guardan congruencia con los objetivos de los instrumentos de planeación estratégica, con el fin de identificar su contribución al logro de los objetivos estratégicos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considera lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito; que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Revisar que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumpla con los elementos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) (indicadores, medios de verificación y supuestos) así como los que consideran las fichas técnicas de los indicadores.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Fin, Propósito y, de Componente, así como de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

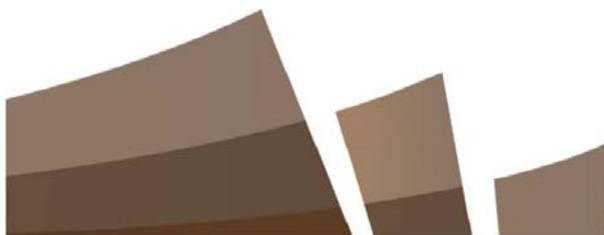
Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Mecanismos de control interno

Verificar de qué manera la Entidad Fiscalizada ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

Perspectiva de género

Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; o en su caso, que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.



De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2017 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión y el cumplimiento de las Actividades de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes parciales, final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

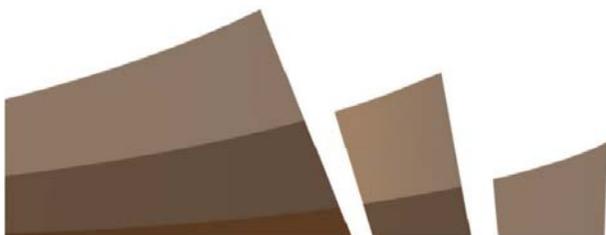
La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior del periodo comprendido del 1 al 31 de enero de dos mil diecisiete de la Entidad Fiscalizada objeto de este Informe Individual, se llevó a cabo en términos de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, aplicable conforme al artículo Transitorio Cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de diciembre de 2016, por lo que el correspondiente Informe del Resultado fue entregado al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector, para el trámite respectivo.

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría



Superior del Estado de Puebla y visita domiciliaria, en su caso, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los Informes y Dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Control Interno

Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración cumpliera con un Sistema de Control Interno a través de la aplicación de un cuestionario con el objeto de que contara con los elementos de minimizar los riesgos y consolidar los procesos de rendición de cuentas.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

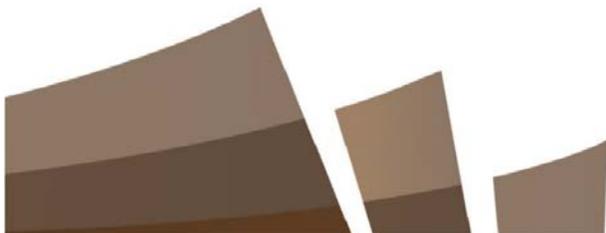
De la revisión selectiva a los registros contables y presupuestales realizada a los rubros de Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente y Aprovechamientos de Tipo Corriente por \$8,335,907,921.93, se constató que los ingresos se encuentran debidamente identificados de acuerdo con conciliaciones bancarias, estados de cuenta bancarios, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y pólizas de ingresos.

Egresos

De la revisión selectiva a los registros contables y presupuestales por \$20,973,881,388.31, correspondientes a la Entidad Fiscalizada realizadas a los capítulos Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, Ayudas Sociales, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, Participaciones y Aportaciones, se constató que los egresos se encuentran debidamente identificados en la contabilidad de acuerdo con las pólizas de registro, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos. Adicionalmente, por \$113,430.24 corresponde al pago de marcha, por \$8,802,520.00 y por \$819,960.00 corresponden a pagos por la adquisición de vehículos, por \$345,906.00 corresponde al pago por devolución de Derechos, por \$5,900,000.00 corresponde al pago por adquisición de equipo telefónico, por \$972,481.91 corresponde al pago de seguros, por \$29,300,000.00 corresponde al pago de equipo digital, por \$962,500.00 y por \$1,932,999.64 corresponden a pagos por arrendamiento, por \$2,772,179.16, por \$4,013,108.58, por \$8,666,666.67 y por \$4,333,333.33 corresponden a la adquisición de inmuebles, se requirió la documentación por los recursos erogados, con el propósito de comprobar y justificar el ejercicio de los recursos.

Durante la revisión se requirió diversa documentación comprobatoria y justificativa que acreditara el cumplimiento con la normatividad establecida, la cual presentaron de manera parcial.

La Entidad Fiscalizada, a través del Oficio SFA-147/2018/BIS de fecha 16 de mayo de 2018, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la documentación respectiva con el propósito de comprobar y justificar, misma que se verificó y cumplió conforme a la normatividad establecida.



Por lo que, en el transcurso de la auditoría de manera previa a la elaboración del Informe Individual, presentó la evidencia documental que acreditó la aplicación de los recursos. Por lo anterior, se consideran atendidas las presentes observaciones, ya que se solventó y se determinó eliminarlas.

Información Financiera

Adicionalmente, por \$1,051,171,993.76 corresponde a estados de cuenta bancarios, por \$4,037,719.04, por \$210,823.20, por \$17,014,535.00, por \$6,537,833.50 y por \$3,700,000.00 corresponden a la cuenta de terrenos, se requirió la información financiera y documentación comprobatoria y justificativa conforme a la normatividad establecida.

Durante la revisión se requirió diversa documentación comprobatoria y justificativa que acreditara el cumplimiento con la normatividad establecida, la cual presentaron de manera parcial.

La Entidad Fiscalizada, a través del Oficio SFA-147/2018/BIS de fecha 16 de mayo de 2018, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la documentación respectiva con el propósito de comprobar y justificar, misma que se verificó y cumplió conforme a la normatividad establecida.

Por lo que, en el transcurso de la auditoría de manera previa a la elaboración del Informe Individual, presentó la evidencia documental que acreditó la aplicación de los recursos. Por lo anterior, se consideran atendidas las presentes observaciones, ya que se solventó y se determinó eliminarlas.

Obra Pública

De la revisión selectiva a los registros contables, presupuestales y visita física correspondiente a la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes, realizada al capítulo de Inversión Pública, se constató que los egresos se encuentran debidamente identificados en la contabilidad de acuerdo con las pólizas de registro.

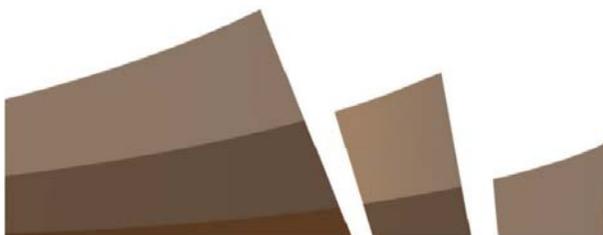
- Obra número 20170003 por \$2,462,641.24 corresponde a la conservación de la carretera Cholula-Paso de Cortés, en los municipios de San Pedro Cholula, Nealtican y San Nicolás de los Ranchos, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170004 por \$4,875,699.28 corresponde al proyecto integral para la rehabilitación y modernización de carriles centrales de la autopista México-Puebla, ubicado en los municipios de Coronango, Cuautlancingo y Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170005 por \$21,256,690.57 corresponde a la modernización del boulevard Forjadores de Puebla, en el municipio de San Pedro Cholula, en el estado de Puebla.



Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170025 por \$51,997,050.00 corresponde a la construcción de vivienda e introducción de sus servicios básicos, en los municipios de Huauchinango y Xicotepec de Juárez, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 2017026 por \$5,879,634.56 corresponde al proyecto integral para la pavimentación con concreto asfáltico en varias calles, en el municipio de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170041 por \$2,521,542.27 corresponde al proyecto integral para la construcción de la casa de Jóvenes en progreso en el municipio de Amozoc, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170045 por \$12,627,628.65 corresponde al proyecto integral para la construcción de la casa de Jóvenes en progreso en el municipio de Vicente Guerrero, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

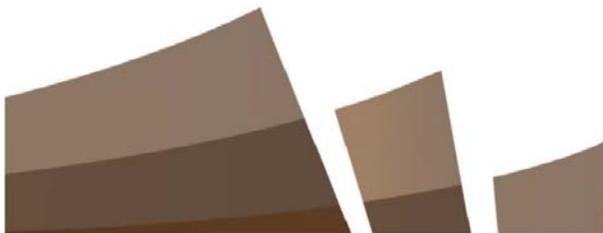
- Obra número 20170047 por \$1,371,789.53 corresponde a la supervisión, verificación y control de calidad para la modernización del boulevard Forjadores de Puebla, en el municipio de San Pedro Cholula, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170050 por \$2,545,424.50 corresponde al proyecto integral para la construcción de la casa de Jóvenes en progreso en el municipio de San Andrés Cholula, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170078 por \$1,094,831.14 corresponde a la supervisión, verificación y control de calidad para la construcción y rehabilitación de la autopista Cuapiaxtla-Cuacnopalan, ubicado, en el estado de Puebla.



Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170303 por \$748,120.58 corresponde al proyecto integral para la rehabilitación de inmueble (Iglesia) en el municipio de Tlanepantla, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170309 por \$979,905.58 corresponde a la pavimentación con concreto hidráulico de varias calles en la ciudad de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170320 por \$93,670.55 corresponde a la remodelación de oficinas del departamento de salud mental del DIF Estatal, municipio de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170387 por \$34,555,341.47 corresponde a la construcción de paso superior vehicular en la intersección del boulevard Xonacatepec, en el municipio de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

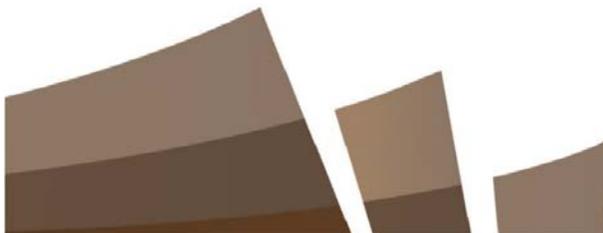
- Obra número 20170412 por \$30,597,798.06 y obra número 20170445 por \$7,646,584.40 corresponden a la modernización del boulevard Carmelitas con concreto hidráulico y construcción del puente Carmelitas y sus accesos, en el municipio de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170497 por \$389,080.06 corresponde al proyecto integral para la reparación del pavimento de la carretera Huauchinango-Naupan, en el municipio de Huauchinango, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170499 por \$1,378,856.95 corresponde a la atención emergente por fenómenos hidrometeorológicos en derrumbes de las carreteras en los municipios de Tecamatlán, Ixcamilpa de Guerrero, Tlapacoya, Zacatlán y San Felipe Tepatlán, en el estado de Puebla.



Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170531 por \$2,108,779.58 corresponde al proyecto integral para la rehabilitación y remodelación de diferentes inmuebles del DIF Estatal ubicado en el municipio de San Andrés Cholula, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170657 por \$112,071.81 corresponde a la reconstrucción del muro de concreto en la localidad de San Mateo Capultitlán, en el municipio de Huejotzingo, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170779 por \$1,311,154.87 corresponde a la pavimentación con concreto hidráulico en varias calles en el municipio de Tochtepec, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20170852 por \$5,090,201.05 corresponde al mejoramiento de la imagen urbana cuarta etapa en el municipio de San Martín Texmelucan, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

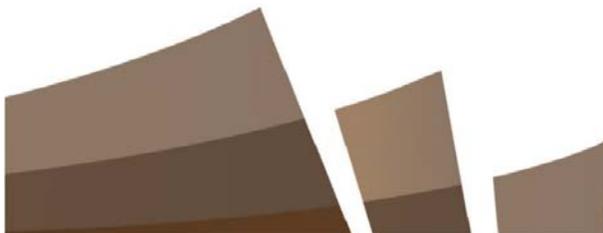
- Obra número 20170917 por \$940,272.74 corresponde a la reparación de socavación en la carretera ramal entronque carretero (Autopista México-Puebla)-Ex Hacienda de Chautla en el municipio de San Salvador El Verde, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171183 por \$9,779,099.29 corresponde a la rehabilitación de la carretera en los municipios de Honey, Pahuatlán y Tlacuilotepec, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171212 por \$39,960.00 corresponde a la pavimentación con concreto hidráulico y guarniciones de la calle principal en la localidad de Tenexco en el municipio de Pantepec, en el estado de Puebla.



Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171219 por \$59,558.01 corresponde a la pavimentación con concreto hidráulico y guarniciones de la calle principal en la localidad de el Pozo, en el municipio de Pantepec, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171220 por \$3,491,606.38 corresponde a la rehabilitación de la carretera la Soledad, Barranca Fría, el Puerto y Ometéptl, en el municipio de Tetela de Ocampo, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171225 por \$1,122,170.70 corresponde a la adecuación de espacios para la accesibilidad y prácticas de la unidad deportiva Mario Vázquez Raña en el municipio de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171227 por \$186,971.63 corresponde a la adecuación de espacios para la accesibilidad de personas con discapacidad en el SEDIF, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171243 por \$86,403.22 corresponde a conservación de la ruta de evacuación del volcán Popocatepetl, en la localidad de San Francisco Xochiteopan, en el municipio de Atzitzihuacan, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171244 por \$91,252.18 corresponde a la conservación de la ruta de evacuación del Volcán Popocatepetl denominada San Antonio Alpanocan-Limite Puebla Morelos en el municipio de Tochimilco, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171246 por \$83,104.92 corresponde a la conservación de la ruta de evacuación del Volcán Popocatepetl Santa María Coatepec-San Juan Amecac, en el municipio de Atzitzihuacan, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171249 por \$86,315.34 corresponde a la conservación de la ruta de evacuación del Volcán Popocatepetl, en la localidad de San Andrés Calpan en el municipio de Calpan, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171250 por \$97,922.56 corresponde a la conservación de la ruta de evacuación del Volcán Popocatepetl, denominada entronque carretero (Puebla-Izúcar de Matamoros) en el municipio de Atlixco, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171252 por \$153,620.88 corresponde a la conservación de la ruta de evacuación del Volcán Popocatepetl denominada entronque carretero (Atlixco-Atlimeyaya)-Tianguismanalco-Tecuanipan, en el municipio de Tianguismanalco, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171338 por \$224,160.05 corresponde a la pavimentación con adoquín de la calle Acatzingo en la localidad de San Matías Cocoyotla, en el municipio de San Pedro Cholula, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

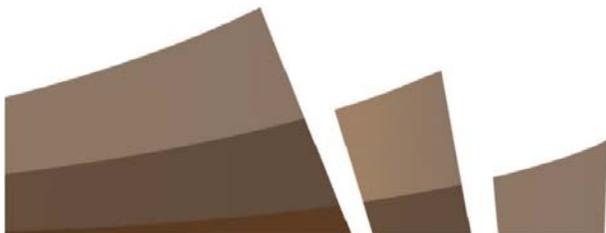
- Obra número 20171365 por \$997,085.20 corresponde a la primera etapa de la pavimentación de la calle Bugambilias en barrio el Fresnillo, en el municipio de Teziutlán, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171396 por \$49,848.59 corresponde a la pavimentación y muro de contención en la calle Pahuatitla en el municipio de Tlaola, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171411 por \$99,805.23 corresponde a la pavimentación con concreto hidráulico de calle Juárez en la localidad de Copila, en el municipio de Naupan, en el estado de Puebla.



Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171451 por \$1,231,908.33 corresponde a la rehabilitación de la carretera: Chichiquila-Ahuayacan, en el municipio de Quimixtlán, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171486 por \$2,425,109.17 corresponde a la atención emergente por fenómenos perturbadores en los caminos, en los municipios de Izúcar de Matamoros, Albino Zertuche, Acatlán, Teotlalco, Chiautla de Tapia, Chila de la Sal, Jolalpan, Tochimilco, Cuayuca de Andrade, Camocuautla, Huauchinango y Tepeaca, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171487 por \$1,455,005.50 corresponde a la atención emergente por fenómenos perturbadores en los caminos en los municipios de Xochitlan de Vicente Suarez, Zacapoaxtla, Xochiapulco, Zautla, Tlatlauquitepec, Zacatlán, Tepetzintla, Camocuautla, Francisco Z. Mena, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171488 por \$1,940,859.11 corresponde a la atención emergente por fenómenos perturbadores en los caminos, en los municipios de Huauchinango, Naupan, San Andrés Calpan, Eloxochitlán y Coyomeapan, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

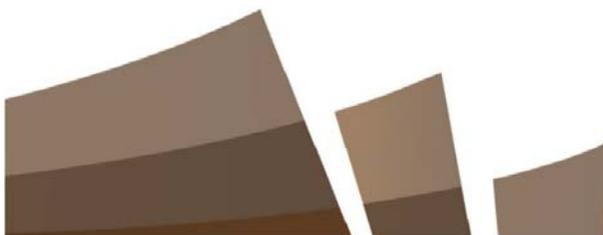
- Obra número 20171691 por \$2,024,536.28 corresponde a la rehabilitación de la carretera Texcapa-Tlapacoya en los municipios de Huauchinango y Juan Galindo, en el estado de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

- Obra número 20171732 por \$3,519,885.21 corresponde a la rehabilitación de varias calles, en el municipio de Puebla.

Se requirió la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

Durante la revisión se requirió diversa documentación comprobatoria y justificativa que debería cumplir con la normatividad establecida, de la cuál presentaron de forma parcial.



La Entidad Fiscalizada, a través del Oficio SIMT-OS-SA-I-2018/438 de fecha 16 de mayo de 2018, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la documentación respectiva con el propósito de comprobar y justificar, misma que se verificó y cumplió conforme a la normatividad establecida.

Por lo que, en el transcurso de la auditoría de manera previa a la elaboración del Informe Individual, presentó la evidencia documental que acreditó la aplicación de los recursos. Por lo anterior, se consideran atendidas las presentes observaciones, ya que se solventó y se determinó eliminarlas.

Solicitudes de Aclaración

DFE-04658-17-80/29-SA-001 Solicitud de Aclaración.

Adicionalmente, por \$105,179.62, \$2,950,763.85, \$2,914,525.59 y por \$133,644,532.65 corresponden a las conciliaciones bancarias de las cuentas contables 574, 25, 644, 1351, 1689 y 1848.

Se requiere integración del saldo, conciliaciones bancarias y estados de cuenta.

Fundamento legal.

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 1, 3, 14, 17, fracción II, 35 fracciones XIV, XXXII, XLI, XLIII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones I, II, III, VI, X, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

DFE-04658-17-80/29-SA-002 Solicitud de Aclaración.

Por \$4,900,000.00 corresponde al pago de Participaciones.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa y pólizas de registro.

Fundamento legal.

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 1, 3, 14, 17, fracción II, 35 fracciones XIV, XXXII, XLI, XLIII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones I, II, III, VI, X, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

DFE-04658-17-80/29-SA-003 Solicitud de Aclaración.

Por \$660,080.18, por \$24,638,211.22 y por \$408,218.99 corresponden al pago de cuotas sindicales.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa y pólizas de registro.

Fundamento legal.

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 1, 3, 14, 17, fracción II, 35 fracciones XIV, XXXII, XLI, XLIII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones I, II, III, VI, X, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

DFE-04658-17-80/29-SA-004 Solicitud de Aclaración.

Por \$87,219.75 y por \$4,308,938.61 corresponden al pago del Programa CERESO.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa y pólizas de registro.

Fundamento legal.

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 1, 3, 14, 17, fracción II, 35 fracciones XIV, XXXII, XLI, XLIII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones I, II, III, VI, X, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

DFE-04658-17-80/29-SA-005 Solicitud de Aclaración.

Por \$5,487,826.40 corresponde al pago por Seguro de Vida.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa y pólizas de registro.

Fundamento legal.

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías

y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 1, 3, 14, 17, fracción II, 35 fracciones XIV, XXXII, XLI, XLIII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones I, II, III, VI, X, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

DFE-04658-17-80/29-SA-006 Solicitud de Aclaración.

Por \$3,249,532.31 corresponde al pago de gastos operativos.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa y pólizas de registro.

Fundamento legal.

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 1, 3, 14, 17, fracción II, 35 fracciones XIV, XXXII, XLI, XLIII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones I, II, III, VI, X, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

DFE-04658-17-80/29-SA-007 Solicitud de Aclaración.

Por \$35,960.00 corresponde al pago de Derechos.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa y pólizas de registro.

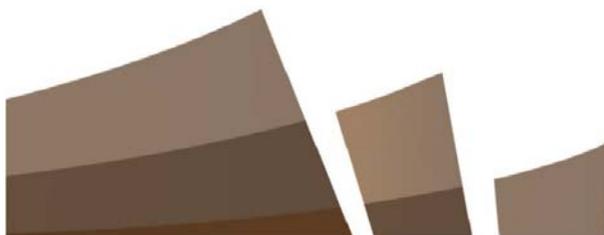
Fundamento legal.

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 1, 3, 14, 17, fracción II, 35 fracciones XIV, XXXII, XLI, XLIII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones I, II, III, VI, X, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

DFE-04658-17-80/29-SA-008 Solicitud de Aclaración.

Por \$16,035,341.16 corresponde al pago del "Fondo de Apoyo para la Calidad de los Institutos Tecnológicos".

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa y pólizas de registro.



Fundamento legal.

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 1, 3, 14, 17, fracción II, 35 fracciones XIV, XXXII, XLI, XLIII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones I, II, III, VI, X, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

DFE-04658-17-80/29-SA-009 Solicitud de Aclaración.

Por \$6,466,639.24 corresponde al pago de Honorarios.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa y pólizas de registro.

Fundamento legal.

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 1, 3, 14, 17, fracción II, 35 fracciones XIV, XXXII, XLI, XLIII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones I, II, III, VI, X, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

DFE-04658-17-80/29-SA-010 Solicitud de Aclaración.

Por \$191,521.80 corresponde al pago por arrendamiento.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa y pólizas de registro.

Fundamento legal.

Artículos 108 tercero y cuarto párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 1, 3, 14, 17, fracción II, 35 fracciones XIV, XXXII, XLI, XLIII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones I, II, III, VI, X, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

DFE-04658-17-80/29-SA-011 Solicitud de Aclaración.

Por \$799,982.40 corresponde al pago de alimentos.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa y pólizas de registro.

Fundamento legal.

Artículos 108 tercero y cuarto párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 1, 3, 14, 17, fracción II, 35 fracciones XIV, XXXII, XLI, XLIII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones I, II, III, VI, X, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

DFE-04658-17-80/29-SA-012 Solicitud de Aclaración.

Por \$72,403,439.69 corresponde a bienes muebles.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa y pólizas de registro.

Fundamento legal.

Artículos 108 tercero y cuarto párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 1, 3, 14, 17, fracción II, 35 fracciones XIV, XXXII, XLI, XLIII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones I, II, III, VI, X, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

DFE-04658-17-80/29-SA-013 Solicitud de Aclaración.

Por \$1,702,764.00 corresponde a adquisición de vehículos.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa y pólizas de registro.

Fundamento legal.

Artículos 108 tercero y cuarto párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad

Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 1, 3, 14, 17, fracción II, 35 fracciones XIV, XXXII, XLI, XLIII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones I, II, III, VI, X, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

DFE-04658-17-80/29-SA-014 Solicitud de Aclaración.

Por \$1,588,643.00 corresponde al pago por equipo de vigilancia.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa y pólizas de registro.

Fundamento legal.

Artículos 108 tercero y cuarto párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la siguiente normatividad emitida por el CONAC: "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental", "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Plan de Cuentas"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Manual de Contabilidad Gubernamental"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos"; "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 1, 3, 14, 17, fracción II, 35 fracciones XIV, XXXII, XLI, XLIII y XCI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracción II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracciones I y II, 33 fracciones I, II, III, VI, X, XI, XII, XIV, XVII, XIX, XX, XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

DFE-01025-17-80/22-SA-001 Solicitud de Aclaración.

Adicionalmente la obra número 20170006 por \$17,279,937.64 corresponde a la construcción del libramiento Arco Sur en el municipio de Teziutlán en el estado de Puebla.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

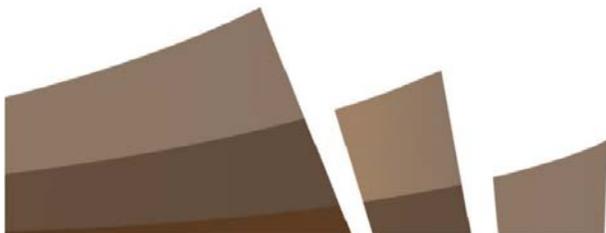
Fundamento legal.

Artículos 63, 64, 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado de Puebla; 84, 85, 86, 87 y 93, fracción I, II, III, IV, V y VI; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado de Puebla.

DFE-01025-17-80/22-SA-002 Solicitud de Aclaración.

Obra número 20170028 por \$14,705,819.96 corresponde a obras complementarias del Museo del Automóvil en la ciudad de Puebla.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.



Fundamento legal.

Artículos 17 fracción IX, 69, 74 primer párrafo, 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado de Puebla y 16 fracción I, 122,123, 124-VIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado de Puebla.

DFE-01025-17-80/22-SA-003 Solicitud de Aclaración.

Obra número 20170035 por \$1,669,632.37 corresponde a la construcción de pasos adicionales en los municipios de San Martín Texmelucan y Huejotzingo, en el estado de Puebla.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

Fundamento legal.

Artículos 15, 17 fracción IX y 22 fracción II y IV de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado de Puebla; 2 fracción XI, 16 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado de Puebla.

DFE-01025-17-80/22-SA-004 Solicitud de Aclaración.

Obra número 20170039 por \$694,783.74 corresponde a las adecuaciones viales para la semaforización en los municipios de Puebla y Cholula, en el estado de Puebla.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

Fundamento legal.

Artículos 17, 22 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado de Puebla y 9 fracción III y 15 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado de Puebla.

DFE-01025-17-80/22-SA-005 Solicitud de Aclaración.

Obra número 20170538 por \$4,625,084.41 corresponde a la modernización del boulevard Carmelitas con concreto hidráulico en el municipio de Puebla.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

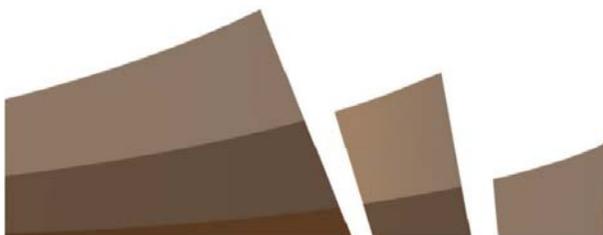
Fundamento legal.

Artículos 17, 22 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado de Puebla, 9 fracciones V y VI, y 15 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado de Puebla.

DFE-01025-17-80/22-SA-006 Solicitud de Aclaración.

Obra número 20171450 por \$3,624,863.80 corresponde a la pavimentación de la carretera Chichiquila-Ahuayacan, en los municipios de Quimixtlán y Chichiquila, en el estado de Puebla.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.



Fundamento legal.

Artículos 19, 20, 21 fracción XI, 24 párrafo IV y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 15, 21, 23 fracción III, 24 fracción I y 115 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

DFE-01025-17-80/22-SA-007 Solicitud de Aclaración.

Obra número 20171693 por \$4,784,142.96 corresponde a la rehabilitación de la carretera Cuetzalan–Tecuantepec, en los municipios de Cuetzalan del Progreso, Tuzamapan de Galeana y Jonotla, en el estado de Puebla.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

Fundamento legal.

Artículos 2,16,18,37,39,39-BIS. de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 62 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

DFE-01025-17-80/22-SA-008 Solicitud de Aclaración.

Obra número 20171716 por \$1,753,212.15 corresponde a la rehabilitación de la avenida las Margaritas entre avenida 11 sur y avenida 16 de septiembre en el municipio de Puebla.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

Fundamento legal.

Artículos 19, 20, 21, 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 21, 24, 23, 115 fracción IV inciso e), 125 Fracción III. inciso c), 147 Fracción IX, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

DFE-01025-17-80/22-SA-009 Solicitud de Aclaración.

Obra número 20171735 por \$3,761,965.38 corresponde a la reparación y rehabilitación por daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 en el Hospital Psiquiátrico Dr. Rafael Serrano en el municipio de Puebla.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

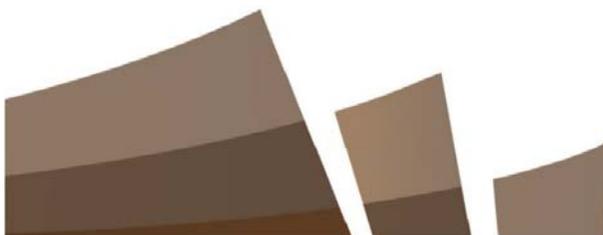
Fundamento legal.

Artículos 22 fracción II, 27 fracción III y 57 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado de Puebla; 21, 41 fracción I letras b) y e) del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado de Puebla.

DFE-01025-17-80/22-SA-010 Solicitud de Aclaración.

Obra número 20171739 por \$455,421.92 corresponde a la imagen urbana, rehabilitación de la plaza y explanada de la iglesia en el municipio de Atlixco en el estado de Puebla.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.



Fundamento legal.

Artículos 19, 20, 21, 24 párrafo IV, 31 párrafo XVII, 46, antepenúltimo y último párrafo, 54, 64, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 15 fracción III, 21, 23, 24 fracción I, 90 quinto párrafo, 115 fracción IV inciso e), 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 132, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

DFE-01025-17-80/22-SA-011 Solicitud de Aclaración.

Obra número 20171745 por \$1,488,378.92 corresponde a la reparación y rehabilitación por daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 del Hospital General de Izúcar de Matamoros ubicado en el municipio de Izúcar de Matamoros, en el estado de Puebla.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

Fundamento legal.

Artículos 29 y 29A, del Código Fiscal de la Federación, 15, 17, 22, 49, fracción IV, 52, 53, 63, 64, 74, 77, 79, 80, 85, 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla y 2 fracción XI, 9 fracción III, 16 fracción I, 41, fracción I, letra b), 62, 64, 65, 66, 75, 76, 84, 85, 86, 87, 93, 122, 123, 124, 127 y 128 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el estado de Puebla.

DFE-01025-17-80/22-SA-012 Solicitud de Aclaración.

Obra número 20171786 por \$3,015,627.90 corresponde a la construcción de tercera etapa de albergue cultural estudiantil Hermanos Serdán, en el estado de Puebla.

Se requiere la documentación comprobatoria y justificativa por los recursos erogados en su ejercicio.

Fundamento legal.

Artículos 20, 21, 24 párrafo IV, 27, 31 fracción XVII, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; 24 fracción I, 33, 36, 37, 73 y 74 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Deuda Pública

De la verificación selectiva realizada a la Entidad Fiscalizada, se constató que no realizó Contratación de Deuda Pública, Deuda a Corto Plazo, Deuda Estatal Garantizada, Refinanciamiento, Reestructuración y Deuda Bursátil e inscripción en el Registro de Financiamientos y Obligaciones.

Disciplina Financiera

Se verificó en forma selectiva, que la Entidad Fiscalizada haya elaborado los formatos de proyección de sus finanzas públicas para el ejercicio 2017 conforme a lo aprobado en la legislatura local, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el CONAC. Adicionalmente se revisó que la

Entidad Fiscalizada incluyera en su proyecto de Ley de Egresos los objetivos, proyecciones, riesgos, resultados de finanzas públicas; que se hayan previsto recursos de orden preventivo en materia de protección civil; que incluyera recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Anteriores; que existiera correspondencia entre la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos, que todo pago efectuado esté aparejado con un aumento en el ingreso respectivo, o en su caso compensado con reducciones de otras provisiones de gasto; que se hayan registrado en el momento modificado del ingreso y gasto; así como contribuir a un Balance Presupuestario Sostenible y que se cumpliera con la publicación de las alertas y las disposiciones por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Transparencia

Se verificó que se haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Derivado de la documentación recibida por la Entidad Fiscalizada mediante oficios SFA-147/2018/BIS y SIMT-OS-SA-I-2018/438 ambos de fecha 16 de mayo de 2018; del análisis efectuado por el personal auditor se advierte que la documentación no fue suficiente para atender lo observado durante el Proceso de la Fiscalización Superior.

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Antecedentes

El Poder Ejecutivo del Estado de Puebla tiene las facultades y obligaciones de ejercer la representación general del Estado, controlar los ramos de la Administración Pública, así como promover el progreso económico y social del Estado.

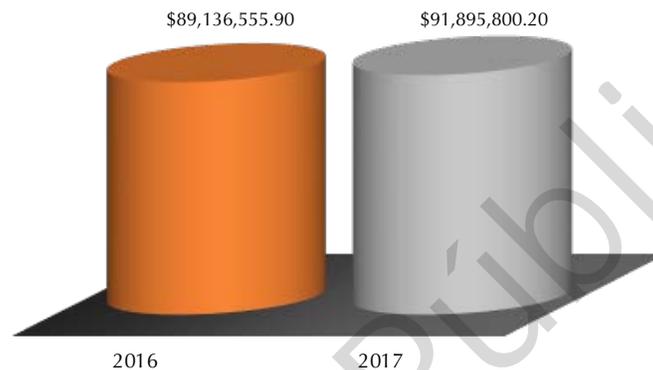
En el marco legal se establece, que la Administración Pública debe ser eficaz, eficiente y congruente, que planeará el desarrollo económico y social del estado para que sea integral, equilibrado y conforme a los principios del federalismo; que las dependencias y entidades deberán coordinarse en la ejecución de sus respectivas atribuciones, con la finalidad de facilitar la realización de los programas de gobierno; y faculta al Ejecutivo para llevar a cabo y conducir la planeación, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado.

Asimismo, los programas que realicen las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Los titulares de las dependencias integrantes de la Administración Pública Estatal serán competentes para cumplir con la elaboración de los planes y programas, prever el cumplimiento y la consistencia de las políticas, objetivos, metas y estrategias contenidas en estos, así como evaluar periódicamente el avance de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades.

Para cumplir con los objetivos y metas consideradas en sus planes y programas, durante el ejercicio 2017, el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla registró un egreso de 91,895,800.20 (Miles de pesos) el cual fue superior en un 3.10%, respecto a 2016, lo anterior se observa en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Comparativo del Egreso 2016-2017
(Miles de Pesos)



Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Alineación del Plan de Desarrollo

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), presenta una visión del desarrollo sostenible e integra las dimensiones económica, social y ambiental de 193 estados miembros que la suscribieron y, será la guía de referencia para el trabajo de la ONU en pos de esta visión durante los siguientes 15 años, a partir de la fecha de la aprobación de la Agenda.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluye 17 objetivos y 169 metas. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son una herramienta de planificación para los países, tanto a nivel nacional como local. Su visión a largo plazo, constituyen un apoyo para cada país hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación. Esta estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales, al adoptarla los estados fijarán sus metas nacionales, apegándose a los ODS.

En este orden de ideas, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla en el artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, compatibilización y ajuste para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

Por lo cual, se verificó que los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, guardan congruencia con los ODS.

Resultado

El Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, desarrolló un Modelo de Atención a la Agenda 2030 que consta de 4 etapas acompañadas por fases de trabajo; la primera "Planeación y Alineación"; la segunda "Atención, Programación, Seguimiento, Control y Evaluación"; la tercera "Vinculación" y, la cuarta "Institucionalización"; para 2017 se registran avances en la primera etapa.

La etapa de "Planeación y Alineación", se divide en dos fases: en la primera se integraron los ODS en el diseño del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, y se creó el Consejo para el Cumplimiento de la Agenda 2030; en la segunda se vincularon los 17 ODS a los programas estratégicos que contiene el PED. Esto se presenta en las siguientes tablas:

Tabla 1
Alineación de los objetivos del PED 2017-2018 con los ODS, Eje 1

Agenda 2030	Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018	
	Eje 1 Igualdad de Oportunidades	
	Programas	Objetivos del Programa
1.Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	1. Bienestar social y combate a la pobreza	Reducir las desigualdades existentes, en la entidad, garantizando bienestar para todos poblanos y condiciones óptimas para el desarrollo de las capacidades individuales.
2.Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	1. Bienestar social y combate a la pobreza	Reducir las desigualdades existentes, en la entidad, garantizando bienestar para todos poblanos y condiciones óptimas para el desarrollo de las capacidades individuales.
3.Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	2. Salud para todos	Garantizar el acceso universal a la salud en todo el estado mediante una atención eficiente y de calidad, privilegiando la prevención y atención oportuna de enfermedades.
4.Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	3. Educación pública con amplia cobertura y de calidad.	Asegurar la asistencia, permanencia y aprendizaje escolares de las niñas, niños y jóvenes en el estado, además de una atención pertinente a los adultos que no han concluido la educación básica, con la intención de que todos puedan recibir la formación personal y profesional que requieren para su desarrollo.
5.Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas	5. Igualdad de género	Promover el goce y disfrute de los derechos sociales, políticos y económicos entre mujeres y hombres.
10.Reducir la desigualdad en y entre los países	1. Bienestar social y combate a la pobreza	Reducir las desigualdades existentes, en la entidad, garantizando bienestar para todos poblanos y condiciones óptimas para el desarrollo de las capacidades individuales.

Tabla 2
Alineación de los objetivos del PED 2017-2018 con los ODS, Eje 2

Agenda 2030	Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018	
Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)	Eje 2 Prosperidad y Empleos	
	Programa	Objetivo del Programa
2.Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	12. Impulso al fortalecimiento económico del estado	Fortalecer la estructura productiva en los sectores económicos de la entidad, para beneficio de los productores locales y la economía de las familias poblanas.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos	12. Impulso al fortalecimiento económico del estado	Fortalecer la estructura productiva en los sectores económicos de la entidad, para beneficio de los productores locales y la economía de las familias poblanas.
	16. Impulso al empleo y la estabilidad laboral	Propiciar la estabilidad laboral con prácticas de conciliación con los sectores productivo y laboral, para generar mayor dinamismo económico que permita una mayor inversión en el estado y, en consecuencia, generar fuentes de empleo para jóvenes, mujeres y adultos mayores, mejorando la calidad de vida de las familias poblanas.
9.Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	14. Inversión y emprendimiento para progresar	Impulsar a Puebla como destino para la realización de negocios, la apertura y crecimiento de empresas y la atracción de inversiones, que fortalezcan el desarrollo económico sostenido y la generación de fuentes de empleo.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	12. Impulso al fortalecimiento económico del estado	Fortalecer la estructura productiva en los sectores económicos de la entidad, para beneficio de los productores locales y la economía de las familias poblanas.

Tabla 3
Alineación de los objetivos del PED 2017-2018 con los ODS, Eje 3

Agenda 2030	Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018	
Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)	Eje 3 Sustentabilidad y Medio Ambiente	
	Programa	Objetivo del Programa
6.Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos	18. Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	Promover el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas naturales para el bienestar humano.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos	18. Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	Promover el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas naturales para el bienestar humano.
9.Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación	21. Infraestructura y equipamiento para el bienestar	Promover la coordinación de los gobiernos federal y municipal para dotación planeada de infraestructura y equipamiento de las metrópolis y sobre todo, en los municipios que indican estancamiento social.

11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	20. Impulso al crecimiento sostenible y desarrollo urbano	Corregir las pausas y tendencias de la urbanización que afecta a los ecosistemas y agrosistemas.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	18. Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	Promover el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas naturales para el bienestar humano.
	20. Impulso al crecimiento sostenible y desarrollo urbano	Corregir las pausas y tendencias de la urbanización que afecta a los ecosistemas y agrosistemas.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	18. Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	Promover el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas naturales para el bienestar humano.
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible		Promover el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas naturales para el bienestar humano.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica		Promover el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas naturales para el bienestar humano.

Tabla 4
Alineación de los objetivos del PED 2017-2018 con los ODS, Eje 4

Agenda 2030	Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018	
Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)	Eje 4 Tranquilidad para tu Familia	
	Programa	Objetivo del Programa
16. promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	22. Seguridad y orden públicos	Garantizar las condiciones necesarias que otorguen tranquilidad las familias poblanas.
	23. Fortalecimiento a los cuerpos de seguridad	Garantizar la actuación responsable de los cuerpos de seguridad, su dignificación y profesionalización.
	29. Procuración de justicia	Perseguir de manera efectiva los delitos del orden común y promover una pronta, completa y debida impartición de justicia, que abarque la reparación de los derechos de las víctimas y el respeto a los derechos humanos de todas las personas.

Tabla 5
Alineación de los objetivos del PED 2017-2018 con los ODS, Eje 5

Agenda 2030	Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018	
Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS)	Eje 5. Buen Gobierno	
	Programa	Objetivo del Programa
16. promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	30. Gobierno transparente y abierto	Contar con un gobierno transparente y garante del derecho de acceso a la información pública, que genere confianza en los ciudadanos y promueva la participación, la transparencia y la rendición de cuentas.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible	36. Gerencia pública con resultados	Establecer relaciones de colaboración con los diferentes niveles de gobierno, academia y organismos públicos y privados en el ámbito de su competencia, que permitan la edificación de un gobierno gerencial, corresponsable y cercano a la gente.

Asimismo, se verificó que 15 programas del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, guardan congruencia con los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Instrumentación del Plan de Desarrollo

Por otro lado, en el artículo 16 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla se establece que, “en relación a los productos de mediano plazo, el proceso de planeación estará integrado por el Plan Estatal de Desarrollo”.

La fracción I del artículo 21 indica, que “los planes que se elaboren deberán contener los objetivos, metas, estrategias y prioridades para el desarrollo del Estado, así como la definición de recursos para tales fines”.

El artículo 9 fracción I señala, que los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán: “Plan Estatal de Desarrollo”, que presenta el Titular del Poder Ejecutivo, por el periodo constitucional que le corresponda (...).

Por lo cual, se verificó que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 cuente con los elementos correspondientes.

Resultado

Se identificó que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; se integra por 5 Ejes, cada uno contiene objetivos, metas, estrategias y líneas de acción, con lo siguiente:

- 187 líneas de acción, 11 objetivos, metas y estrategias, y 11 programas para el Eje 1;
- 121 líneas de acción, 5 objetivos, metas y estrategias, y 5 programas para el Eje 2;
- 101 líneas de acción, 5 objetivos, metas y estrategias, y 5 programas para el Eje 3;
- 160 líneas de acción, 8 objetivos, metas y estrategias, y 8 programas para el Eje 4;

- 114 líneas de acción, 8 objetivos, metas y estrategias, y 8 programas para el Eje 5;
- 3 estrategias transversales.

Estrategias Transversales del Plan de Desarrollo

El diseño del PED considera las estrategias transversales como aquellas herramientas que vinculan a las dependencias y entidades en la atención de una problemática específica, en ellas se registran las visiones institucionales de cada área que converge en el Gobierno, y se analiza el impacto positivo o negativo que a través de su actuar puede lograr en la consecución de resultados.

Establecer elementos vinculatorios, como las estrategias transversales, permite reconocer el entorno técnico en el que se desenvuelve la acción del Gobierno.

Las estrategias transversales son las siguientes:

1. Protección integral a niñas, niños y adolescentes,
2. Desarrollo equitativo de las regiones y
3. Sociedad con igualdad de género.

En particular la estrategia 1. Protección integral a niñas, niños y adolescentes, así como la 3. Sociedad con igualdad de género, guardan congruencia con el ODS número 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; por ello, se verificó de qué manera la estrategia transversal "Protección integral a niñas, niños y adolescentes" referida en el PED 2017-2018, establece acciones en favor de la infancia y la adolescencia.

En relación a la igualdad entre mujeres y hombres, la Auditoría de Desempeño consideró un procedimiento en la materia.

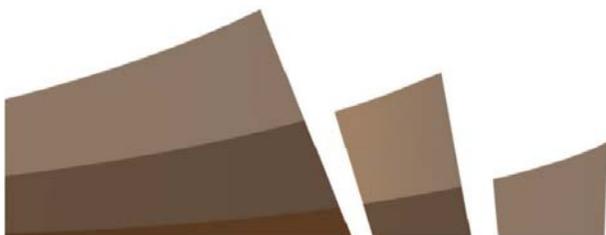
Resultado

Se identificó que, en atención a la estrategia transversal Protección integral a niñas, niños y adolescentes, se creó el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), del cual el estado de Puebla es miembro; el Sistema, atiende la Política Nacional de Niñez y Adolescencia que mandata la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual tiene como objetivo asegurar el bienestar de los infantes y adolescentes.

La estrategia transversal contiene 54 líneas de acción asociadas a 25 programas que representan el 68% del total de programas que contiene el PED 2017-2018.

Avance de los Indicadores Institucionales

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla en su artículo 9 fracciones III y IV señala, que los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán "Programas Institucionales", aquellos que elaboran las Dependencias y Entidades, de acuerdo a sus atribuciones y funciones.



Además, los artículos 51 y 52 respectivamente señalan, que el proceso de evaluación deberá realizarse de tal manera que valore la eficacia y mida la eficiencia, y los resultados que se obtengan de la evaluación deberán retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas.

La metodología para la conformación de Programas Institucionales emitida por la Secretaría de Finanzas y Administración, menciona que los indicadores se representan a través de datos concretos que refieren a un porcentaje, una tasa, una posición o cualquier otro valor que permita conocer la situación sobre un tema en específico. Su propósito es poder dar seguimiento al avance o retroceso obtenido como resultado de las acciones emprendidas.

Por lo cual, se verificó el avance de los indicadores de los Programas Institucionales que integró el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla para 2017, a través de las dependencias que lo conforman, lo que a continuación se presenta:

Tabla 6
Avance de los Indicadores Institucionales, por Dependencia
(Porcentajes)

Secretaría General de Gobierno

Nombre del Indicador	Meta 2017	Resultado 2017	Cumplimiento
1. Porcentaje de documentos revisados para la adecuación del marco legal y demás instrumentos jurídicos.	100.00%	408.45%	408.45%
2. Porcentaje de visitas de supervisión realizadas a notarías públicas en el estado.	100.00%	109.00%	109.00%
3. Porcentaje de sujetos obligados que tiene constituida su unidad coordinadora de archivos (sin contar municipios).	90.00%	90.00%	100.00%
4. Variación porcentual de personas atendidas en jornadas jurídicas.	14.99%	12.00%	80.05%
5. Porcentaje de asuntos y posibles conflictos mediados.	100.00%	126.00%	126.00%
6. Porcentaje de gestiones para la prevención de conflictos en el estado.	100.00%	133.00%	133.00%
7. Porcentaje de mecanismos implementados que promuevan la paz social y corresponsabilidad.	100.00%	132.00%	132.00%
8. Porcentaje de estrategias para fomentar la cultura de protección civil y autoprotección de las y los poblanos.	100.00%	176.00%	176.00%
9. Porcentaje de monitoreos para la prevención de riesgos.	100.00%	100.00%	100.00%
10. Porcentaje de cobertura de Ayuntamientos en el estado fortalecidos en materia de Protección civil.	100.00%	100.00%	100.00%
11. Porcentaje de cobertura de acciones de prevención realizadas en cada una de las regiones de acuerdo con sus particularidades.	100.00%	100.00%	100.00%
12. Variación porcentual en el número de visitas de supervisión a los Centros Comunitarios de Prevención y Participación Ciudadana.	36.36%	41.00%	112.76%
13. Conformación de comités de paz social y corresponsabilidad.	45	45	100.00%
14. Porcentaje de cumplimiento en la presentación de informes periódicos relativos al avance en el cumplimiento de metas establecidas en el Programa Estatal de Derechos Humanos.	100.00%	100.00%	100.00%
15. Variación porcentual de registros de nacimiento de niñas, niños y adolescentes en el estado de Puebla.	4.00%	1.00%	25.00%
16. Asesorías referentes a asuntos en materia de tenencia de la tierra.	400	400	100.00%
17. Porcentaje de población indígena capacitada que desarrolla proyectos productivos con registro de marca.	100.00%	100.00%	100.00%
18. Porcentaje de registro de intérpretes asignados a los pueblos indígenas conforme su lengua materna.	100.00%	123.00%	123.00%
19. Porcentaje de visitas culturales y recreativas que realizan embajadores indígenas.	100.00%	100.00%	100.00%

Secretaría de la Contraloría

Nombre del Indicador	Meta 2017	Resultado 2017	Cumplimiento
1. Porcentaje de operativos exitosos de usuario simulado y ciudadano encubierto.	75.00%	100.00%	133.33%
2. Porcentaje de quejas y denuncias atendidas.	100.00%	100.00%	100.00%
3. Porcentaje de quejas atendidas derivadas de la campaña publicitaria.	80.00%	100.00%	125.00%
4. Porcentaje de enlaces certificados en el Estándar de Competencia EC0399 "Asesoría en materia de Contraloría Social en la Administración Pública".	80.00%	100.00%	125.00%
5. Porcentaje de cobertura de escuelas focalizadas para implementar el observatorio Infantil "Contralores del Futuro".	100.00%	100.00%	100.00%
6. Calificación promedio de los índices de calidad y satisfacción ciudadana de los trámites y servicios públicos estatales evaluados.	8.5	8.4	98.82%
7. Porcentaje de dependencias y entidades con calificación satisfactoria en la evaluación de la gestión de programas presupuestarios.	90.00%	95.65%	106.28%
8. Porcentaje de corrección de atrasos de programas de obras inspeccionadas.	80.00%	86.00%	107.50%
9. Porcentaje de corrección de pruebas de calidad en incumplimiento.	62.00%	60.00%	96.77%
10. Grado de cumplimiento en la atención de riesgos determinados por los COCODIS.	80%	80%	100.00%
11. Porcentaje de procedimientos administrativos atendidos.	100.00%	100.00%	100.00%
12. Porcentaje de los recursos auditados destinados a programas de inversión, acciones y gasto público.	20.00%	18.00%	90.00%
13. Porcentaje de observaciones solventadas.	75.00%	75.00%	100.00%

Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico

Nombre del Indicador	Meta 2017	Resultado 2017	Cumplimiento
1. Número de participaciones en ferias o eventos de carácter internacional para promover las ventajas competitivas del estado.	1	1	100.00%
2. Número de participaciones en ferias o eventos de carácter nacional para promover las ventajas competitivas del estado.	2	8	400.00%
3. Número de proyectos de inversión atraídos.	7	12	171.43%
4. Porcentaje de atención a solicitudes de apoyo a inversionistas con proyectos de inversión para instalarse en el estado o para ampliar sus empresas ya instaladas en la entidad.	100.00%	100.00%	100.00%
5. Número de cursos de capacitación para emprendedoras y emprendedores de las siete regiones en conceptos básicos empresariales.	8	72	900.00%
6. Número de Sociedades de Responsabilidad Limitada Microindustrial, constituidas.	40	85	212.50%
7. Número de jornadas de servicios de fomento empresarial, realizada.	4	16	400.00%
8. Número de cursos de capacitación para microempresarios y microempresarias de las siete regiones en conceptos básicos empresariales.	8	82	1,025.00%
9. Porcentaje de la bolsa estatal del PEI asignados a proyectos de empresas en la entidad.	100.00%	100.00%	100.00%
10. Proyectos al amparo de un convenio de coordinación.	6	12	200.00%
11. Porcentaje de asesorías dadas sobre los fondos o programas.	100.00%	100.00%	100.00%
12. Número de empresas atendidas en temas de comercio exterior: PLANEX y servicio de asesoría-consultoría.	8	15	187.50%
13. Sumatoria de personas atendidas en ferias de empleo en el estado de Puebla.	18,861	22,369	118.60%
14. Atención en bolsa de trabajo.	35,723	47,043	131.69%
15. Talleres de buscadores de empleo.	100	106	106.00%
16. Convenios para establecer módulos de atención en los municipios del estado de Puebla.	7	7	100.00%

17. Proyectos de fomento al autoempleo.	60	60	100.00%
18. Convenio de coordinación para la operación del Programa de Apoyo al Empleo.	1	1	100.00%
19. Personas beneficiadas con apoyos para fortalecer conocimientos y habilidades para empleo y autoempleo.	6,200	6,427	103.66%
20. Colocación de mujeres en empleos formales.	6,000	6,892	114.87%
21. Número de asesorías en materia de normatividad laboral a centro de trabajo.	200	155	77.50%
22. Número de juicios concluidos en los tribunales laborales.	2,500	2,500	100.00%
23. Número de semanas de conciliación realizadas.	6	6	100.00%
24. Número de asesorías en materia de derecho realizadas.	10,050	10,050	100.00%

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Puebla

Nombre del Indicador	Meta 2017	Resultado 2017	Cumplimiento
1. Porcentaje acumulado de personas beneficiadas con acciones de mejoramiento en la calidad y espacios en la vivienda.	4.10%	4.10%	100.00%
2. Porcentaje acumulado de personas beneficiadas con acciones de acceso a los servicios básicos en la vivienda.	2.40%	2.70%	112.50%
3. Número de acuerdos de coordinación con instituciones del sector público y/o privado gestionados en beneficio de la población en situación de pobreza.	1	1	100.00%
4. Porcentaje de unidades móviles alimentarias con acciones de mejoramiento realizadas.	100.00%	100.00%	100.00%
5. Número de acuerdos de coordinación con el sector público y privado promovidos en beneficio de la población migrante en retorno.	2	2	100.00%

Secretaría de Seguridad Pública

Nombre del Indicador	Meta 2017	Resultado 2017	Cumplimiento
1. Personal destinado a funciones de seguridad pública estatal.	6,100	6,378	104.56%
2. Calificación en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2016.	7.24	6.99	96.55%
3. Porcentaje de la población que tiene confianza en la policía estatal.	62.20%	59.50%	95.66%

Resultado

De los indicadores de los Programas Institucionales se identificó que, de los 64 evaluados, 3 presentan un cumplimiento inferior a 90%, 42 un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%; y 19 presentan un cumplimiento superior a 115%.

Recomendación No. 80/29-09CFI- 06-07-2017

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Institucionales para que, durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla indica que, para el estudio, planeación y despacho de los negocios de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo se auxiliará de las siguientes dependencias:

- I. Secretaría General de Gobierno;
- II. Secretaría de Finanzas y Administración;
- III. Se deroga;
- IV. Secretaría de la Contraloría;
- V. Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico;
- VI. Secretaría de Cultura y Turismo;
- VII. Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial;
- VIII. Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes;
- IX. Se deroga;
- X. Secretaría de Salud¹;
- XI. Secretaría de Educación Pública;
- XII. Se deroga;
- XIII. Se deroga;
- XIV. Secretaría de Desarrollo Social;
- XV. Secretaría de Seguridad Pública; y
- XVI. Se deroga.

El Manual de Programación 2017 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración establece, que la Metodología del Marco Lógico (MML) proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Por lo cual, se verificó que en la elaboración de los Programas Presupuestarios de las Dependencias que conforman al Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, se consideró lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño de los Programas Presupuestarios se cumplan con los elementos de la MIR, así como los que consideran las fichas técnicas de los indicadores. Esto se presenta en la siguiente tabla:

¹ **Nota:** Las acciones en materia de salud del Gobierno del Estado de Puebla se prestan mediante Servicios de Salud del Estado de Puebla y se reflejan en la Cuenta Pública correspondiente.

Tabla 7
Elementos programáticos de los Programas Presupuestarios 2017
(Cantidades)

Poder Ejecutivo y Dependencias	Total de Programas	Fin	Propósito	Componentes Programados			Actividades Programadas
				Total de Indicadores	Estratégicos	Gestión	
Poder Ejecutivo	1	1	1	4	0	4	15
Secretaría General de Gobierno	12	15	12	39	7	32	139
Secretaría de Finanzas y Administración	9	10	9	31	14	17	177
Secretaría de la Contraloría	4	5	4	13	1	12	77
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	5	5	5	8	0	8	54
Secretaría de Cultura y Turismo	4	5	5	15	3	12	66
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	11	12	11	25	2	23	93
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	13	13	13	25	5	20	150
Secretaría de Educación Pública	15	18	15	48	15	33	189
Secretaría de Desarrollo Social	9	12	9	21	0	21	64
Secretaría de Seguridad Pública	3	3	3	6	2	4	3
Total	86	100	87	235	49	186	1,027

Resultado

En el diseño de los 86 Programas Presupuestarios para 2017, se establecieron 1,027 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 235 Componentes, los cuales permiten el logro de 87 Propósitos y estos contribuir al logro de 99 Fines. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se establecieron 235 indicadores 49 estratégicos y 186 de gestión.

El diseño de los Programas Presupuestarios 2017 cumplen con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas de los indicadores.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Fin y Propósito

La fracción V del artículo 10 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que el Ejecutivo del Estado, los titulares de las dependencias integrantes de la Administración Pública Estatal [...] serán competentes para: evaluar periódicamente el avance de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

El Manual de Programación 2017, establece que los indicadores estratégicos miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios, contribuyen a

corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluyen los Indicadores de Fin y de Propósito.

El Fin indica la forma en que el Programa Presupuestario contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado y, el Propósito indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población objetivo.

Además, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe o si ciertos resultados han sido logrados o no, si no han sido logrados permite evaluar el progreso.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo cual, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Fin y Propósito contenidos en los Programas Presupuestarios, que integró el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla y las Dependencias que lo conforman, lo que a continuación se presentan:

Tabla 8
Cumplimiento de Indicadores a nivel de Fin y de Propósito

Ejecutivo del Estado

Programa	Nivel	Indicador	U. Medida	Programada	Alcanzada	Cumplimiento
Gestión Ciudadana de la Oficina del Ejecutivo del Estado	Fin	Posición alcanzada en el indicador sistema político estable y funcional. ¹	Posición	27	27	100.00%
	Propósito	Porcentaje de encuestas con opinión favorable sobre la gestión ciudadana.	Porcentaje	97.00%	97.33%	100.34%

¹ Este indicador fue evaluado por una instancia externa.

Secretaría General de Gobierno

Programas	Nivel	Indicador	U. Medida	Programada	Alcanzada	Cumplimiento
Defensoría Pública	Fin	Variación porcentual de personas atendidas en jornadas jurídicas.	Porcentaje	14.99%	12.19%	81.32%
	Propósito	Variación porcentual en la realización de jornadas jurídicas de defensoría pública en el estado.	Porcentaje	10.23%	13.59%	132.84%
Prevención del Delito y Seguridad Privada	Fin	Porcentaje de jóvenes de 12 a 29 años que consideran que vivir en su ciudad es inseguro. ¹	Persona	29.00%	29.00%	100.00%
	Propósito	Número de municipios del estado de Puebla que actualizaron su plan municipal de prevención de la violencia y la delincuencia.	Municipio	87	87	100.00%
Eficiencia Institucional e Innovación para la	Fin	Calificación obtenida en el proceso de evaluación de la Secretaría de la Contraloría. ¹	Calificación	98.00	96.91	98.89%

Paz Social y la Corresponsabilidad	Propósito	Calificación obtenida por la Secretaría General de Gobierno en el Sistema de Evaluación sobre la Información Pública de Oficio del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.	Calificación	93	93	100.00%
Protección de la Sociedad	Fin	Estrategias para fomentar la cultura de protección y autoprotección de las y los poblanos. ¹	Porcentaje	100.00%	176.03%	176.03%
	Propósito	Porcentaje de visitas para fomentar la cultura de autoprotección. ¹	Porcentaje	100.00%	184.00%	184.00%
Gobernabilidad	Fin	Mediación de asuntos y posibles conflictos. ¹	Porcentaje	100.00%	126.68%	126.68%
		Índice de Calidad Institucional y Eficiencia Política, de la dimensión de la democracia de las instituciones- calidad institucional y eficiencia política. ¹	Índice	2,339	2,339	100.00%
	Propósito	Porcentaje de gestiones para la prevención de conflictos en el estado.	Porcentaje	100.00%	133.94%	133.94%
Legalidad	Fin	Porcentaje de atención a solicitudes en materia de derechos humanos.	Porcentaje	100.00%	233.33%	233.33%
		Índice respeto de derechos y libertades civiles, de la dimensión democracia de los ciudadanos.	Índice	5,499	5,499	100.00%
	Propósito	Porcentaje de documentos revisados para la adecuación del marco legal y demás instrumentos jurídicos.	Porcentaje	100.00%	408.45%	408.45%
Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	Fin	Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el estado de Puebla.	Porcentaje	59.40%	59.40%	100.00%
		Ranking en el Indicador de Derechos Indígenas en el Índice de Desarrollo democrático. ¹	Puntos	3,493	3,492	99.97%
	Propósito	Porcentaje de población indígena atendida en programas de desarrollo integral.	Porcentaje	60.00%	133.80%	223.00%
Desarrollo Político y Participación Ciudadana	Fin	Número de órganos de participación ciudadana, por entidad federativa según condición de existencia. ¹	Organismo	4	4	100.00%
		Ranking del Subíndice Sistema Político estable y funcional del Índice de Competitividad Estatal. ¹	Posición	27	27	100.00%
	Propósito	Acciones de participación ciudadana registradas a través del Portal e-Puebla Participativa.	Acción	40,000	2,038	5.10%
Registro e Identificación de Población	Fin	Porcentaje de procedimientos administrativos que cumplen con la normativa en materia civil.	Porcentaje	94.50%	119.76%	126.73%
	Propósito	Porcentaje de avance de actas digitalizadas.	Porcentaje	98.00%	4.68%	4.78%
Atención por Desastres Naturales, Puebla Sigue de Pie	Fin	Número de municipios en Puebla que participan en la red de ciudades resilientes. ¹	Municipio	1	1	100.00%
	Propósito	Porcentaje de municipios del estado de Puebla afectados por fenómenos naturales perturbadores con declaratoria de desastre atendidos.	Porcentaje	71.43%	100.00%	140.00%

Programa de Atención y Fortalecimiento a Municipios (PAFMUN)	Fin	Numero de certificaciones otorgadas a los ayuntamientos en mejores prácticas.	Certificación	161	162	100.62%
	Propósito	Porcentaje de ayuntamientos fortalecidos en materia de desarrollo institucional, controles administrativos y de gestión. ¹	Porcentaje	100.00%	102.48%	102.48%
Conducción y Aplicación de Políticas en Materia de Población	Fin	Porcentaje de avance de proyectos interinstitucionales implementados en materia de población.	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%
	Propósito	Porcentaje de cumplimiento en la implementación de políticas públicas de población.	Porcentaje	100.00%	46.67%	46.67%

¹ Estos indicadores fueron evaluados por instancias externas.

Secretaría de Finanzas y Administración

Programa	Nivel	Indicador	U. Medida	Programada	Alcanzada	Cumplimiento
Recaudación Eficiente	Fin	Ingresos Propios/Ingresos Totales. ¹	Porcentaje	8.92%	9.91%	111.10%
		Índice de Autonomía Fiscal (ingresos Propios). ¹	Porcentaje	7.75%	7.75%	100.00%
	Propósito	Porcentaje de avance en la recaudación de ingresos libre disposición con respecto a lo estimado en la ley. ¹	Porcentaje	100.00%	122.08%	122.08%
Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	Fin	Ranking del Subíndice de Gobiernos Eficientes y Eficaces del Índice de Competitividad Estatal. ¹	Posición	9	9	100.00%
	Propósito	Porcentaje de trabajadores del gobierno del estado que reciben el pago de su liquidación, respecto de los trabajadores del gobierno del estado que tuvieron resoluciones a favor.	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%
Administración Eficiente de Recursos del Gobierno del Estado	Fin	Ranking del Subíndice de Gobiernos Eficientes y Eficaces del Índice de Competitividad Estatal. ¹	Posición	9	9	100.00%
	Propósito	Ahorros acumulados obtenidos por la administración eficiente de los recursos del Gobierno del Estado.	Millones de pesos	9,084.00	9,871.59	108.67%
Atención por Desastres Naturales, Puebla Sigue de Pie	Fin	Número de municipios en Puebla que participan en la Red de Ciudades Resilientes. ¹	Municipio	1	1	100.00%
	Propósito	Porcentaje de municipios del estado de Puebla afectados por fenómenos naturales perturbadores con declaratoria de desastre atendidos. ¹	Porcentaje	71.43%	100.00%	140.00%
Gestión para Resultados de la Administración Pública	Fin	Índice General de Avance de Pbr-SED en el ámbito estatal. ¹	Porcentaje	82.00%	84.70%	103.29%
	Propósito	Índice de Información Presupuestal Estatal. ¹	Posición	5	1	500.00%*
Planeación para el Desarrollo de Puebla	Fin	Índice General de Avance de Pbr-SED en el ámbito estatal. ¹	Porcentaje	84.70%	84.70%	100.00%
	Propósito	Porcentaje de Avance en la Categoría Planeación del Índice General de Avance del Pbr-SED obtenido por el Estado de Puebla. ¹	Porcentaje	84.13%	84.13%	100.00%

Transición y Buen Gobierno	Fin	Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE). ¹	Posición	5	1	500.00%*
	Propósito	Índice de Transparencia y Disponibilidad de la Información Fiscal de las Entidades Federativas (ITDIF). ¹	Puntos	92.00	97.23	105.68%
Modernización del Registro Público de la Propiedad	Fin	Porcentaje de avance alcanzado en el diagnóstico realizado al Programa Estatal de Modernización del Registro Público de la Propiedad.	Porcentaje	70.00%	66.02%	94.31%
	Propósito	Porcentaje de Avance de la Transición del Sistema Manual (libros) al Sistema de Folio Electrónico.	Porcentaje	56.00%	90.77%	162.09%
Apoyos para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Municipales	Fin	Índice de Información Presupuestal Estatal. ¹	Posición	5	1	500.00%
	Propósito	Porcentaje de municipios del estado apoyados en el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%

¹ Estos indicadores fueron evaluados por instancias externas.

Secretaría de la Contraloría

Nombre del Programa	Nivel	Indicador	U. Medida	Programada	Alcanzada	Cumplimiento
Contraloría Social para el Impulso de un Gobierno Participativo	Fin	Semáforo Anticorrupción: monitoreo de los Sistemas Locales Anticorrupción.	Porcentaje	95.00%	95.00%	100.00%
	Propósito	Porcentaje de beneficiarios de las acciones de gobierno del estado de Puebla que realizan actividades de contraloría social para fortalecer el combate a la corrupción.	Porcentaje	2.03%	2.44%	120.20%
Auditoría y Fiscalización a Recursos Estatales y Federales	Fin	Semáforo anticorrupción: monitoreo de los sistemas locales anticorrupción.	Porcentaje	95.00%	95.00%	100.00%
	Propósito	Porcentaje de entes auditados con recursos federales y estatales.	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%
Combate a la corrupción	Fin	Semáforo anticorrupción: monitoreo de los sistemas locales anticorrupción. ¹	Porcentaje	95.00%	95.00%	100.00%
		Tasa de prevalencia de corrupción por cada 100 mil habitantes.	Tasa	12,250	12,266	99.87%
Evaluación Gubernamental para el Fortalecimiento de la Gestión	Propósito	Porcentaje de acciones implementadas para identificar y combatir actos de corrupción cometidos por el funcionariado público del estado.	Porcentaje	100.00%	83.11%	83.11%
		Semáforo anticorrupción: monitoreo de los sistemas locales anticorrupción. ¹	Porcentaje	95.00%	95.00%	100.00%
Evaluación Gubernamental para el Fortalecimiento de la Gestión	Propósito	Porcentaje de actos de corrupción señalados por los usuarios de trámites y servicios estatales mediante métodos de evaluación.	Porcentaje	3.00%	3.08%	97.40%

¹ Estos indicadores fueron evaluados por instancias externas.

Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico

Nombre del Programa	Nivel	Indicador	Unidad de Medida	Programada	Alcanzada	Cumplimiento
Atracción, Retención y Promoción de	Fin	Número de proyectos de inversión de sectores económicos estratégicos atraídos.	Proyecto	4	4	100.00%

Inversiones y Negocios	Propósito	Número de unidades económicas empadronadas en el estado.	Empresa	750	1,248	166.40%
Financiamiento para el Crecimiento Empresarial	Fin	Posición del estado en el Subíndice de Innovación en los Sectores Económicos del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO). ¹	Posición	9	8	112.00%
	Propósito	Porcentaje de proyectos autorizados con apoyos económicos.	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%
Estabilidad y Certidumbre Laboral	Fin	Nuevos empleos registrados en el IMSS. ¹	Persona	15,000	39,691	264.61%
	Propósito	Porcentaje de huelgas conjuradas.	Huelga	0.00%	0.00%	100.00%
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	Fin	Tasa de desocupación en el estado de Puebla. ¹	Tasa	2.8	2.8	100.00%
	Propósito	Colocación de buscadores de empleo en un empleo formal. ¹	Persona	18,000	19,245	106.92%
Fondo Nacional Emprendedor	Fin	Porcentaje de unidades económicas y organismos apoyados por el programa que mantienen su operación al menos seis meses.	Porcentaje	100.00%	133.33%	133.33%
	Propósito	Porcentaje de apoyos económicos canalizados a proyectos.	Porcentaje	100.00%	99.54%	99.54%

¹ Estos indicadores fueron evaluados por instancias externas.

Secretaría de Cultura y Turismo

Programas	Nivel	Indicador	Unidad de Medida	Programada	Alcanzada	Cumplimiento
Promoción y Publicidad Turística	Fin	Afluencia de visitantes.	Persona	10,943,819	14,537,710	132.84%
		Llegada de turistas. ¹	Persona	4,118,409	4,882,020	118.54%
	Propósito	Derrama económica. ¹	Pesos	8,963,509,153	13,748,525,546	153.38%
Productos Turísticos	Fin	Afluencia de visitantes. ¹	Persona	10,943,819	14,537,710	132.84%
	Propósito	Variación anual de los productos turísticos desarrollados.	Porcentaje	16.67%	150.00%	899.82%
Mejora de la Calidad Turística	Fin	Afluencia de visitantes. ¹	Persona	10,943,819	14,537,710	132.84%
	Propósito	Ocupación hotelera.	Porcentaje	54.00%	126.21%	233.72%
		Estadía promedio. ¹	Día	2.00	1.95	97.50%
Programa de Difusión, Fomento y Conservación del Patrimonio Cultural	Fin	Variación porcentual de asistentes a actividades culturales con respecto al año anterior.	Absolutos	4,000,000	3,533,728	88.34%
	Propósito	Promedio de personas beneficiadas a través de los programas culturales.	Promedio	1.08	2.56	237.04%

¹ Estos indicadores fueron evaluados por instancias externas.

Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial

Nombre del Programa	Nivel	Indicador	Unidad de Medida	Programada	Alcanzada	Cumplimiento
Fortalecimiento del Sector Agropecuario	Fin	Tasa de Crecimiento Promedio Anual del Valor de la Producción Agrícola.	Porcentaje	5.26%	7.86%	149.43%
	Propósito	Porcentaje de unidades de producción agrícola, pecuaria y acuícola con baja productividad y competitividad en el estado de Puebla atendidas.	Porcentaje	8.21%	9.14%	111.33%
Programa Sustentabilidad	Fin	Población con carencia por acceso a la alimentación en el estado de Puebla. ¹	Porcentaje	23.90%	20.10%	118.91%

Productiva, Innovación y Capacitación	Propósito	Porcentaje de productores atendidos con proyectos productivos.	Porcentaje	97.53%	93.32%	95.68%
Fomento a los Agronegocios en el Estado de Puebla	Fin	Tasa de crecimiento Promedio Anual del Valor de la Producción Agrícola y Pecuaria.	Porcentaje	7.84%	7.81%	99.62%
	Propósito	Variación anual de créditos otorgados a productores rurales de escasos recursos.	Porcentaje	8.01%	8.01%	100.00%
Conservación y Manejo de Recursos Naturales	Fin	Número de habitantes beneficiados por el fortalecimiento de áreas naturales protegidas.	Habitante	2,117,172	2,593,799	122.51%
	Propósito	Superficie de áreas naturales protegidas de competencia estatal.	Hectárea	95,803.00	107,451.95	112.16%
Mejora de las Condiciones Ambientales	Fin	Incremento en el aprovechamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.	Porcentaje	32.00%	32.74%	102.31%
		Ranking del Subíndice del Manejo Sustentable del Medio Ambiente en el Índice de Competitividad Estatal. ¹	Puntos	25	25	100.00%
	Propósito	Número de acciones dirigidas a la población para mejorar la cultura ambiental en el estado realizadas.	Acción	170	152	89.41%
Inspección y Vigilancia Vehicular, Ambiental, Forestal y Ordenamiento Territorial	Fin	Porcentaje de centros urbanos con potencial regional atendidos.	Porcentaje	75.00%	75.00%	100.00%
	Propósito	Porcentaje de resoluciones de procedimientos administrativos en materia ambiental.	Porcentaje	50.00%	45.00%	90.00%
Programa Nacional Forestal-Protección Forestal	Fin	Porcentaje de superficie forestal del estado monitoreada y vigilada.	Porcentaje	75.00%	75.00%	100.00%
	Propósito	Porcentaje de superficie forestal atendida con acciones de protección, restauración y de manejo forestal.	Porcentaje	0.16%	0.66%	412.50%
Fomento y Vigilancia de la Protección Animal	Fin	Número de acciones encaminadas a mejorar el trato a los animales en el estado de Puebla.	Acción	20	20	100.00%
	Propósito	Porcentaje de municipios que cuentan con normativa actualizada en materia de protección animal.	Porcentaje	0.46%	0.46%	100.00%
Programa de Apoyos a Pequeños Productores	Fin	Variación porcentual de la superficie agrícola asegurada ante contingencias climatológicas.	Porcentaje	19.58%	19.75%	100.87%
	Propósito	Cobertura de superficie asegurada ante contingencias climatológicas.	Porcentaje	100.00%	100.14%	100.14%
Programa de Apoyo a Productores Agropecuarios y Acuícolas de Bajos Ingresos	Fin	Variación porcentual de la superficie agrícola asegurada ante contingencias climatológicas.	Porcentaje	19.58%	19.75%	100.87%
	Propósito	Porcentaje de municipios beneficiados con el seguro agropecuario catastrófico.	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%
Desarrollo Rural Sustentable	Fin	Número de convenios de coordinación federales firmados.	Convenio	1	1	100.00%
	Propósito	Numero de instrumentos jurídicos ejecutados.	Documento	1	1	100.00%

¹ Estos indicadores fueron evaluados por instancias externas.

Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes

Programas	Nivel	Indicador	Unidad de Medida	Programada	Alcanzada	Cumplimiento
Interconectividad Estatal	Fin	Índice de Infraestructura Carretera Atendida.	Porcentaje	13.77%	14.23%	103.34%
	Propósito	Densidad de la red carretera.	Tasa	32.98	33.01	100.09%
	Fin	Eficiencia en los proyectos de inversión de infraestructura.	Porcentaje	53.33%	20.27%	38.01%

Incrementar la Inversión en Infraestructura	Propósito	Posición a nivel nacional en el índice de Competitividad Estatal. ¹	Posición	20	14	142.86%
Conectividad Metropolitana	Fin	Posición de la zona metropolitana Puebla-Tlaxcala en el Índice de Competitividad Urbana. ¹	Posición	0.47	11.00	4.27%
	Propósito	Porcentaje de habitantes beneficiados de la zona metropolitana de Puebla con la construcción y mejora de obras emblemáticas.	Porcentaje	78.30%	106.49%	136.00%
Programa de Movilidad	Fin	Incremento de pasajeros que utilizan el transporte masivo de pasajeros (RUTA).	Porcentaje	2.90%	13.78%	475.17%
	Propósito	Usuarios beneficiados con el Sistema de Transporte Masivo.	Porcentaje	13.00%	10.25%	126.83%
Fomento a la Fluides de la Circulación Vehicular por la Infraestructura Vial	Fin	Posición del Estado en el Subíndice Sectores Precursores del Índice de Competitividad Estatal. ¹	Posición	18	6	300.00%
	Propósito	Variación del parque vehicular de transporte público y mercantil.	Porcentaje	0.33%	1.89%	572.73%
Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública	Fin	Densidad de infraestructura educativa, sociocultural y deportiva en el estado.	Obra	271	242	89.30%
	Propósito	Porcentaje de habitantes por municipio con rezago social alto y muy alto beneficiados con la ejecución de obras.	Porcentaje	18.00%	52.79%	293.28%
Proyectos de Construcción de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales	Fin	Porcentaje de transitabilidad.	Porcentaje	11.50%	11.84%	102.96%
	Propósito	Porcentaje de kilómetros de la red rural y alimentadora atendida con trabajos de construcción, ampliación y modernización.	Porcentaje	100.00%	103.36%	103.36%
Atención por Desastres Naturales, Puebla Sigue de Pie	Fin	Número de municipios en Puebla que participan en la red de ciudades resilientes.	Municipio	1	1	100.00%
	Propósito	Porcentaje de municipios del estado de Puebla afectados por fenómenos naturales perturbadores con declaratoria de desastre atendidos.	Porcentaje	71.43%	100.00%	140.00%
Fondo Metropolitano Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala	Fin	Brecha promedio del Índice de Desarrollo Humano entre los municipios de la entidad de la zona metropolitana de Puebla.	Puntos	0.09	0.10	94.00%
	Propósito	Posición de la zona metropolitana en el Índice de Ciudades Competitivas y Sustentables. ¹	Posición	7	11	157.14%
Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	Fin	Porcentaje de población que padece carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda al nivel estatal.	Porcentaje	30.60%	25.70%	119.00%
	Propósito	Porcentaje de viviendas con acceso a servicios básicos. ¹	Porcentaje	86.82%	84.20%	96.98%
Programa de Cultura Física y Deporte	Fin	Densidad de infraestructura deportiva en el estado de Puebla.	Espacio	8.95	7.76	86.70%
	Propósito	Porcentaje de habitantes beneficiados con infraestructura deportiva.	Porcentaje	24.97%	29.36%	117.58%
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	Fin	Porcentaje de afluencia de visitantes a los pueblos mágicos del estado.	Porcentaje	18.45%	14.20%	76.96%
	Propósito	Numero de nombramientos de pueblos mágicos vigentes.	Municipio	13	9	69.23%
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Fin	Cobertura de los servicios de agua potable. ¹	Porcentaje	89.40%	90.19%	100.88%
	Propósito	Cobertura de los servicios de alcantarillado. ¹	Porcentaje	88.80%	89.04%	100.27%

¹ Estos indicadores fueron evaluados por instancias externas.

Secretaría de Educación Pública

Programas	Nivel	Indicador	U. Medida	Programada	Alcanzada	Cumplimiento
Educación Básica	Fin	Eficiencia terminal en educación básica.	Porcentaje	92.35%	81.17%	87.89%
		Índice de Desarrollo Humano. ¹	Porcentaje	0.72%	0.72%	100.00%
	Propósito	Cobertura en educación básica.	Porcentaje	96.88%	101.06	104.31%
Educación Media Superior	Fin	Eficiencia terminal en educación media superior.	Porcentaje	83.93%	78.68	93.74%
	Propósito	Porcentaje de cobertura en educación media superior.	Porcentaje	76.06%	81.05%	106.56%
Educación Superior	Fin	Cobertura en educación superior con posgrado.	Porcentaje	39.76%	37.78	95.02%
	Propósito	Cobertura en educación superior.	Porcentaje	38.07%	41.64	109.38%
Promoción, Organización y Desarrollo del Deporte	Fin	Porcentaje de municipios con programas de actividad física y deporte implementados.	Porcentaje	23.04%	25.35%	110.03%
	Propósito	Deportistas en la olimpiada y paralimpiada nacional.	Persona	7,000	5,921	84.59%
Ejecución de Políticas y Acciones para el Desarrollo Integral de la Juventud	Fin	Porcentaje de población joven atendida en actividades de emprendedurismo.	Porcentaje	37.78%	37.78%	100.00%
	Propósito	Participación juvenil.	Porcentaje	25	25	100.00%
Educación y Cultura Indígena	Fin	Cobertura en educación básica.	Porcentaje	96.88%	101.06%	104.31%
		Índice de Equidad Educativa Indígena. ¹	Índice	0.76	0.76	100.00%
	Propósito	Porcentaje de cobertura en educación indígena básica.	Porcentaje	33.28%	5.31%	15.96%
Proyectos de Infraestructura Social del Sector Educativo	Fin	Cobertura de educación pública en los niveles de educación básica, media superior y superior.	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%
	Propósito	Número de actividades de mejoramiento a la infraestructura escolar.	Porcentaje	500	210	42.00%
Apoyo Administrativo del Sector Educativo	Fin	Porcentaje de municipios atendidos con servicios administrativos eficientes.	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%
		Índice de Cumplimiento de la Responsabilidad Educativa Estatal 2016. ¹	Índice	6.4	6.4	100.00%
	Propósito	Porcentaje de áreas que cuentan con servicios administrativos eficientes.	Porcentaje	100.00%	105.66%	105.66%
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	Fin	Porcentaje de agentes educativos de educación básica pública formados en el marco del servicio profesional docente.	Porcentaje	97.58%	108.54%	111.23%
	Propósito	Porcentaje de agentes educativos de educación básica pública que acceden a esquemas de formación, actualización académica y capacitación y que obtiene un resultado al menos suficiente en la evaluación del servicio profesional docente.	Porcentaje	89.97%	144.62%	160.74%
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Fin	Porcentaje de escuelas públicas de educación básica incorporadas al programa de escuelas de tiempo completo en el estado de Puebla.	Porcentaje	7.26%	7.26%	100.00%
	Propósito	Porcentaje de escuelas beneficiadas con programa escuelas de tiempo completo.	Porcentaje	100.00%	100.00%	100.00%
Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención	Fin	Porcentaje de cobertura de becas.	Porcentaje	56.25%	33.28%	59.16%
	Propósito	Variación porcentual de beneficiarios en cada ciclo escolar del programa de becas nacionales para la educación superior manutención.	Variación	-19.71	-52.49	266.31%

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	Fin	Tasa de egreso escolar de las escuelas públicas de educación básica incorporadas al programa para la inclusión y la equidad educativa.	Tasa	35.96	35.96	100.00%
	Propósito	Porcentaje de escuelas públicas de educación básica en el estado de Puebla incorporadas al programa para la inclusión y la equidad educativa que cuentan con acciones que facilitan la atención a grupos en contexto de vulnerabilidad.	Porcentaje	100.00%	180.34%	180.34%
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	Fin	Cobertura superior incluye posgrado (19-24 años).	Persona	37.20	33.40	89.78%
	Propósito	Porcentaje de estudiantes cursando programas educativos evaluados del total de programas evaluables.	Porcentaje	100.00%	23.57%	23.57%
Programa de Cultura Física y Deporte	Fin	Densidad de infraestructura deportiva en el estado de Puebla.	Espacio	8.95	7.76	86.70%
	Propósito	Porcentaje de habitantes beneficiados con infraestructura deportiva.	Porcentaje	24.97%	29.36%	117.58%
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	Fin	Población atendida en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).	Alumno	83,336	96,719	116.06%
	Propósito	Porcentaje de cobertura en licenciatura.	Porcentaje	80.39%	77.98%	97.00%

¹ Estos indicadores fueron evaluados por instancias externas.

Secretaría de Desarrollo Social

Nombre del programa	Nivel	Indicador	Unidad de Medida	Programada	Alcanzada	Cumplimiento
Acercamiento y de Servicios Gubernamentales	Fin	Índice de Rezago Social.	Posición	6	5	120.00%*
		Porcentaje de la población con carencia de acceso a la alimentación.	Porcentaje	23.50%	20.10%	116.92%
	Propósito	Población de comunidades rurales y áreas urbanas marginadas atendidas con servicios de gestión, atención y capacitación.	Porcentaje	14.51	3.26	22.47%
Desarrollo Comunitario	Fin	Porcentaje de la población en situación de pobreza.	Porcentaje	64.00%	59.40%	107.74%
		Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema.	Porcentaje	16.19%	9.00%	179.89%
	Propósito	Acciones sociales interinstitucionales para combatir las carencias sociales.	Acción	100	100	100.00%
Transformar tu Vivienda	Fin	Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el estado de Puebla.	Porcentaje	64.00%	59.40%	107.74%
	Propósito	Población con carencia en calidad y espacios de la vivienda.	Porcentaje	18.60%	14.50%	128.28%
Transformar tu Entorno Urbano	Fin	Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el estado de Puebla.	Porcentaje	64.00%	59.40%	107.74%
	Propósito	Porcentaje de la población con carencia de acceso a servicios básicos en la vivienda.	Porcentaje	30.00%	25.70%	116.73%
Fomento al Desarrollo Social Integral	Fin	Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el estado de Puebla.	Porcentaje	64.00%	59.40%	107.74%
	Propósito	Carencias promedio de la población en condiciones de pobreza multidimensional.	Promedio	2.30	2.20	104.55%
Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	Fin	Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el estado de Puebla.	Porcentaje	64.00%	59.40%	107.74%
		Ranking en el Indicador de Derechos Indígenas en el Índice de Desarrollo Democrático. ¹	Puntos	3,493	3,492	99.97%

	Propósito	Porcentaje de población indígena atendida en programas de desarrollo integral.	Porcentaje	60.00%	133.80%	223.00%
Atención por Desastres Naturales, Puebla Sigue de Pie	Fin	Número de municipios en Puebla que participan en la red de ciudades resilientes.	Municipio	1	1	100.00%
	Propósito	Porcentaje de municipios del estado de Puebla afectados por fenómenos naturales perturbadores con declaratoria de desastre atendidos.	Porcentaje	71.43%	100.00%	140.00%
Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN)	Fin	Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el estado de Puebla.	Porcentaje	64.00%	59.40%	107.74%
	Propósito	Porcentaje de proyectos productivos apoyados que mantienen su operación al menos tres años.	Porcentaje	0.25%	no presentado	**
Fondo de Apoyo a Migrantes	Fin	Porcentaje de población en pobreza multidimensional en el estado de Puebla.	Porcentaje	59.00%	59.40%	99.33%
	Propósito	Porcentaje de municipios del interior del estado de Puebla donde reside alto porcentaje de migrantes en retorno beneficiados por el programa.	Porcentaje	95.00%	110.00%	115.79%

¹ Este indicador fue evaluado por una instancia externa.

**No se reportaron avances para 2017.

Secretaría de Seguridad Pública

Nombre del programa	Nivel	Indicador	U. Medida	Programada	Alcanzada	Cumplimiento
Programa Nacional de Prevención del Delito	Fin	Denuncias Anónimas	Porcentaje	13.00%	29.44%	226.46%
	Propósito	Porcentaje de hogares víctimas del delito	Porcentaje	28.10%	31.19%	89.00%*
Reinserción Social	Fin	Calificación en el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria.	Calificación	6.76	6.99	103.40%
	Propósito	Porcentaje de personas internas en los Centros de Reinserción Social del Estado y en el Centro de Internamiento Especializado para Adolescentes que participan en actividades de reinserción social desagregada por sexo.	Porcentaje	90.00%	90.16%	100.180%
Sistema Policial	Fin	Incidencia delictiva del fuero común estatal.	Tasa	774.50	787.99	98.29%
	Propósito	Profesionalización del personal de las fuerzas de Seguridad Pública del Estado.	Porcentaje	76.80%	82.12%	107.02%

*El comportamiento del indicador es descendente.

Resultado

Los 86 Programas Presupuestarios contienen 100 indicadores de Fin que miden la forma en que el Programa Presupuestario contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior; de los 100 indicadores evaluados a nivel de Fin, 11 presentan un cumplimiento inferior a 90%, 65 un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, 23 presentan un cumplimiento superior a 115%, y 1 no presenta resultado.

Asimismo, los 86 Programas Presupuestarios contienen 87 indicadores de Propósito que miden el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población objetivo, de los 87 indicadores evaluados a nivel de Propósito, 12 presentan un cumplimiento inferior a 90%, 40 un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, y 34 presentan un cumplimiento superior a 115%.

Recomendación No. 80/29-04CFE-03-04-2017

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

Componentes y Actividades

El Manual de Programación 2017, establece que los Indicadores de Gestión miden el avance en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados, se incluyen los Indicadores a nivel de Actividades y de Componentes.

Por lo cual, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y las Actividades contenidos en los Programas Presupuestarios, que ejecuto a cargo del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla y las Dependencias que lo conforman, lo que a continuación se presentan:

Tabla 9
Cumplimiento de Indicadores y Actividades a nivel de Componente
(Cantidades)

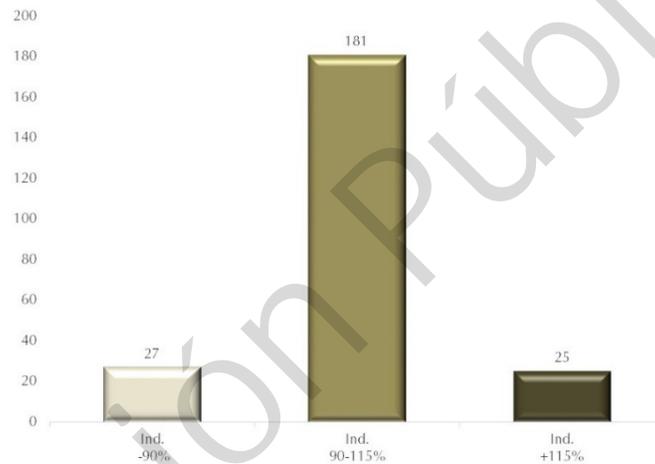
Poder Ejecutivo y Dependencias	Cumplimiento de Indicadores				Cumplimiento de Actividades			
	Indicadores Evaluados	Menor a 90%	De 90% - menor a 115%	115% o Superior	Actividades Evaluadas	Menor a 90%	De 90% - menor a 115%	115% o Superior
Poder Ejecutivo	4	1	2	1	15	0	12	3
Secretaría General de Gobierno	39	7	23	9	137	14	88	35
Secretaría de Finanzas y Administración	31	0	31	0	178	4	153	21
Secretaría de la Contraloría	13	0	10	3	77	0	59	18
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	8	0	5	3	54	0	54	0
Secretaría de Cultura y Turismo	14	0	14	0	68	7	53	8
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	25	3	22	0	95	4	91	0
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	25	3	19	3	150	9	123	18
Secretaría de Educación Pública	48	5	39	4	183	7	167	9
Secretaría de Desarrollo Social	20	7	11	2	64	11	53	0
Secretaría de Seguridad Pública	6	1	5	0	103	2	76	25
Total	233	27	181	25	1,124	58	929	137

Resultado

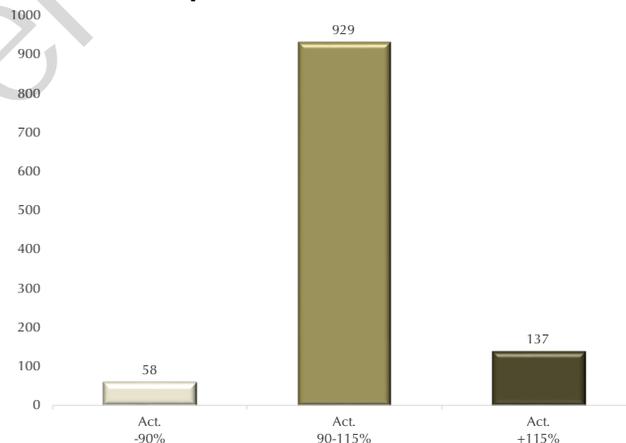
Los Programas Presupuestarios contienen 233 indicadores de Componente que miden los bienes y servicios que produce cada Programa para generar los resultados y el impacto esperado con su ejecución; de los 233 indicadores evaluados a nivel de Componente, 27 presentan un cumplimiento inferior a 90%, 181 un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, y 25 presentan un cumplimiento superior a 115%.

Además, se evaluaron 1,124 Actividades de las cuales se constató que 58 presentan un cumplimiento inferior a 90%, 929 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, y 137 presentan un cumplimiento superior a 115%.

Gráfica 2
Cumplimiento de las Metas de los Indicadores



Gráfica 3
Cumplimiento de las Actividades



Recomendación No. 80/29-04CFE-05-06-07-2017

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios. Lo anterior se presenta en la tabla siguiente:

Tabla 10
Registro de los recursos, ejercicio 2017
(Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas	70,753,480.6	14,768,502.0	85,521,982.6	83,868,233.6	83,100,063.8
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	6,549,239.4	2,540,864.6	9,090,104.0	9,090,104.0	9,090,104.0
Sujetos a Reglas de Operación	681,824.2	1,146,833.7	1,828,657.9	1,828,657.9	1,828,657.9
Otros Subsidios	5,867,415.2	1,394,030.9	7,261,446.1	7,261,446.1	7,261,446.1
Desempeño de las Funciones	51,268,175.7	8,124,971.7	59,393,147.4	57,743,710.4	57,011,285.6
Prestación de Servicios Públicos	42,611,483.9	2,820,944.1	45,432,428.0	45,432,428.0	44,712,264.6
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	992,159.9	1,713,262.4	2,705,422.3	1,055,985.3	1,053,090.3
Promoción y fomento	1,522,656.0	417,553.3	1,940,209.3	1,940,209.3	1,939,241.8
Regulación y supervisión	958,421.0	2,279,785.3	3,238,206.3	3,238,206.3	229,807.4
Específicos	787,257.1	80,620.9	867,878.0	867,878.0	867,878.0
Proyectos de Inversión	4,396,197.8	812,805.7	5,209,003.5	5,209,003.5	5,209,003.5
Administrativos y de Apoyo	4,746,648.1	1,286,328.0	6,032,976.2	6,032,976.2	5,997,231.1
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	4,708,313.5	1,295,562.4	6,003,875.9	6,003,875.9	5,968,457.3

Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	38,334.6	-9,234.3	29,100.3	29,100.3	28,773.8
Compromisos	68,391.1	566,151.5	634,542.6	630,230.6	630,230.6
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	18,639.4	41,217.2	59,856.6	59,856.6	59,856.6
Desastres Naturales	49,751.7	524,934.4	574,686.0	570,374.0	570,374.0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	8,121,026.3	2,250,186.2	10,371,212.5	10,371,212.5	10,371,212.5
Gasto Federalizado	8,121,026.3	2,250,186.2	10,371,212.5	10,371,212.5	10,371,212.5
Participaciones a entidades federativas y municipios	6,994,954.7	370,840.9	7,365,795.6	7,365,795.6	7,365,795.6
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	607,161.1	43,197.4	650,358.5	650,358.5	650,358.5
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	11,383.4	29.1	11,412.4	11,412.4	11,412.4
Total del Gasto	78,366,979.7	15,182,569.5	93,549,549.2	91,895,800.2	91,127,630.3

Resultado

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC; lo cual permitió organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Las afectaciones al presupuesto aprobado fueron debidamente registradas, lo que se puede observar en el cuadro anterior.

Mecanismos de control interno

El Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI) fue desarrollado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), instancia que coordina los trabajos de la Auditoría Superior de la Federación, las Entidades de Fiscalización Superior Locales, las Contralorías Estatales y la Secretaría de la Función Pública. El MICI es aplicable a los tres órdenes de gobierno, a los tres poderes del Estado y a los Órganos Constitucionalmente Autónomos; en su diseño fueron considerados los componentes, principios y aspectos de interés que plantean las mejores prácticas internacionales en la materia.

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

Por lo cual se verificó, en qué medida las Entidades Fiscalizadas han implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su

operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño.

Resultado

La Entidad Fiscalizada, cuenta con un Código de Ética y de Conducta, con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; así como un sistema para el seguimiento y evaluación de sus planes y programas, además del personal capacitado para llevar a cabo dichas funciones.

Perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso c), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar: que se cumplieron los objetivos de los programas (...) y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Así mismo, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla establece, es su artículo 2, que los ejecutores de gasto en la administración de los recursos públicos estatales, deberán observar que se ejerzan con base en criterios de (...) perspectiva de género y enfocados a la obtención de resultados.

Por lo cual, mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño se identificó si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, para verificar su cumplimiento; en caso de no contar con ellos, verificar que en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género.

Resultado

Mediante la aplicación del cuestionario de Auditoría de Desempeño, se identificó que los Programas Presupuestarios "Educación Básica", "Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales", "Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas", "Gestión para Resultados de la Administración Pública" y "Atracción, Retención y Promoción de Inversiones y Negocios", contienen elementos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres.

El cumplimiento de los Componentes es el siguiente:

Tabla 11
Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género

Dependencia	Programa	Componentes	Menor a 90%	De 90% - menor a 115%	115% o Superior	Actividades
Secretaría de Educación Pública	Educación Básica	13	0	12	1	93
Secretaría de Desarrollo Social	Acercamiento y Concentración de Servicios Gubernamentales	2	1	1	0	10
	Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	3	2	1	0	3
Secretaría de Finanzas y Administración	Gestión para Resultados de la Administración Pública	6	0	6	0	53

Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	Atracción, Retención y Promoción de Inversiones y Negocios	2	0	2	0	12
--	--	---	---	---	---	----

De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso a), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar, que en la administración de recursos públicos se hayan atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, (...) incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Por lo cual, mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

Resultado

La Entidad Fiscalizada, publicó sus programas e indicadores estratégicos y de gestión, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Avance de los Indicadores Institucionales

En la revisión del cumplimiento de los indicadores institucionales, se identificaron 3 que presentan un cumplimiento inferior a 90% y 19 que presentan un cumplimiento superior a 115%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió Oficio SFA-147/2018/BIS de fecha 16 de mayo de 2018 mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como aclarado o justificado.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Fin y Propósito

En la revisión del cumplimiento final a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios, se identificaron, 11 indicadores que presentan un cumplimiento inferior a 90%, 23 presentan un cumplimiento superior a 115% y 1 no presenta resultado.

Asimismo, del cumplimiento final a nivel de Propósito, se identificaron 12 indicadores que presentan un cumplimiento inferior a 90%, y 34 que presentan un cumplimiento superior a 115%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió Oficio SFA-147/2018/BIS de fecha 16 de mayo de 2018 mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como aclarado o justificado.

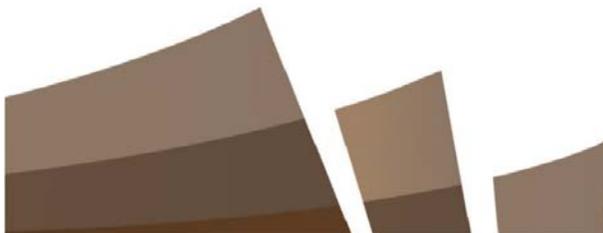
Componentes y Actividades

En la revisión del cumplimiento final de los indicadores de Componente de los Programas Presupuestarios, se identificaron, 27 que presentan un cumplimiento inferior a 90%, y 25 que presentan un cumplimiento superior a 115%.

Asimismo, 58 actividades presentan un cumplimiento inferior a 90%; y 137 presentan un cumplimiento superior a 115%.

En atención a este resultado la Entidad Fiscalizada remitió Oficio SFA-147/2018/BIS de fecha 16 de mayo de 2018 mediante el cual se presenta documentación e información para aclarar y/o justificar dicha situación.

Derivado del análisis efectuado por el personal auditor a la información y documentación presentada, se advierte que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo cual el resultado se consideró como aclarado o justificado.



6. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

6.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Se determinó(aron) 90 observación(es) preliminar(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 64 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 26 restante(s) fue(ron) atendida(s) parcialmente y generó(aron): 26 Solicitud(es) de Aclaración.

6.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 3 recomendaciones.

7. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4, fracción II, 6, 58, 59 y 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del H. Congreso del Estado de Puebla, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la Información requerida y proporcionada, en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, considerando para ello los momentos de registro contable, el cumplimiento a la normatividad en la materia y a los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, sobre bases consistentes, por lo que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas, las cifras son razonables, excepto por los aspectos señalados en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

8. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Antonio Taja Tame
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño

